BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 27 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6263

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Jefe de Depósito, Sr. Ciro A. Martínez del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia sobre exceso de un cajón en el manifiesto del vapor «Alcázar»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el bulto de referencia se descargó el día 7 de Septiembre y los agentes solicitaron su adición dentro de las 48 horas subsiguientes a su desembarco.

Que por lo tanto y estando regido el caso por el Art. 32 de la Ley de Aduana, cuyo alcance dejó establecido el Decreto de Julio 28 último, no existe infracción punible,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Agustín Braceras, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una partida de materia prima para el telar, que fué utilizada en la fabricación de pabilos para velas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo declara el Tribunal de Vistas, el hilado materia de la denuncia se retuerce en una máquina especial para utilizarlo como pabilo, circunstancia que lo coloca en las condiciones generales de la ley, excluyéndolo de la franquicia acordada al que se destina al telar.

Que su despacho en esta última condición constituye una infracción punible, de acuerdo con las disposiciones en que se funda la sentencia administrativa de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por los señores Bromberg y Cía., y

Considerando:

Que como lo informa la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para el cual fueron introducidos,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Se incluyen los cartuchos vacíos con fulminantes entre las mercaderías «inflamables, peligrosas y perjudiciales».

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se incluya entre las mercaderías «inflamables, peligrosas y perjudiciales», los cartuchos vacíos con fulminantes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 241 de las Ordenanzas de Aduana, se faculta a los Administradores para que consideren inflamables las mercaderías que revistan los caracteres que la ley establece.

Que los cartuchos vacíos con fulminantes pueden considerarse comprendidos entre los artículos peligrosos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los cartuchos vacíos con fulminantes, serán considerados como inflamables, en lo sucesivo, y, por consiguiente, las Aduanas no admitirán en sus depósitos tal mercadería.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo modificado

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Christophersen Hnos., del fallo de la Aduana del Rosario, que condena a comiso un exceso de 370 kilos yerba, constatado en el manifiesto del vapor brasilero «Lapa»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando el exceso esté comprobado y reconocido, debe tenerse presente que los propios agentes han facilitado su comprobación con los documetos complementarios agregados.

Que no se trata de dos partidas, sino de una sola comprendida en el conocimiento a la misma consignación.

Que por lo tanto es equitativo reducir la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, conmutándose la pena de comiso por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

C. H. Walker y Cía. — Protesta archivada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

Vista la presentación de C. H. Walker y Cía. Ltda., protestando del proceder de la Aduana de la Capital, al exigirle el pago de derechos por diversos artículos destinados a las Obras de Construcción del Nuevo Puerto de la Capital, llegados en el vapor «El Paraguayo», y

Considerando:

Que la presentación de C. H. Walker y Cía., Ltda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, este Ministerio no tiene porque abrir discusión, ni fundar una resolución sobre un punto que aun no esta planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Arenera del Vizcaíno.—Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía Arenera del Vizcaíno en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1907, por el cual se le concedió en arrendamiento una fracción de terreno compuesta de 2.070 metros cuadrados y se le autorizó para instalar en la cabecera Sud-Este del Dique Nº 4, una chata de succión refouler, una cañería subterránea y la colocación de un caño para la descarga de arena; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el precitado Decreto de 12 de Noviembre de 1907.

Art. 2º La Compañía Arenera del Vizcaíno procederá al inmediato desalojo del expresado terreno y al retiro de las instalaciones de referencia.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dock del Puerto de La Plata. — Separación de un Inspector

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de las denuncias formuladas por el Inspector del Dock del Puerto de La Plata, D. Francisco Ouviñas, contra el Director General del Puerto de Buenos Aires, sobre concesión indebida de permiso para instalar un guinche; nombramiento de empleados con sueldos de 200 y 250 pesos; pago del total del sueldo a un cambista suspendido por abandono del servicio; compra de materiales sin autorización superior y reposición de un empleado suspendido; y contra el Jefe interino del Puerto de La Plata, por faltas contínuas a su despacho, abuso de autoridad y haber eximido a los agentes marítimos de la presentación de una solicitud, requiriendo la fecha y hora de entrada de los buques, y

Considerando:

Que la instalación del guinche de que se trata fué autorizada con carácter provisional, con fecha 12 de Diciembre de 1912, estando en trámite el expediente 5253-S-912, iniciado con anterioridad ante el Ministerio de Hacienda, en el cual se solicita del Poder Ejecutivo la correspondiente concesión, expediente que quedó paralizado en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, por orden del ex Jefe de la misma, don Vicente Ouviñas, padre del denunciante.

Que por las operaciones efectuadas con el citado guinche, el Fisco ha percibido los derechos que correspondían como si ellas se hubieran verificado con pescantes oficiales, lo que ha beneficiado la renta pública.

Que los empleados que se dice haberse nombrado con sueldos de 200 y 250 pesos, lo han sido con los de pesos 100 y 120, de acuerdo con la facultad conferida por Decretos de Noviembre 25 y 27 de 1911, Abril 18 de 1912 y Enero 23 de 1913, empleados a los cuales se les han abonado sumas que varían entre 130 y 150 pesos mensuales, como retribución de gastos efectuados en el desempeño de comisiones extraordinarias.

Que el pago de sueldos a empleados suspendidos está justificado desde que ellos comprobaron ante el superior la rectitud de su conducta.

Que la adquisición de materiales sin autorización superior, ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, por haberse realizado de acuerdo con lo prescripto en el Art. 13 de la Ley Nº 8389,

Que las faltas atribuídas al Jefe interino del Puerto de La Plata, aparte de no haber sido comprobadas, resultan falsas según lo declara éste y el Director General del Puerto de Buenos Aires.

Que la retención del personal después de las horas reglamentarias, se encuentra comprendida dentro de las facultades de todo Jefe de Administración, máxime cuando en el caso denunciado ello está justificado por razones de buen servicio.

Que la supresión de la solicitud a que se hace referencia en el último cargo, aún en el caso de haberse comprobado, estaría justificada por tratarse de un trámite innecesario, desde que igual documento se presenta a las Oficinas del Resguardo.

Que desvirtuados como quedan todos y cada uno de los cargos formulados por el empleado Ouviñas contra sus superiores jerárquicos, sin fundamento alguno, debe considerarse su actitud como falta grave, teniendo en cuenta además los términos incorrectos usados en su escrito de fecha 22 de Septiembre último.

Con lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al Inspector del Dock de la Inspección de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, D. Francisco Ouviñas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Modificaciones aprobadas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de ejecución de diversas obras en la Estación Dock Central, autorizadas por Acuerdo de 16 de Enero de 1914, y

Considerando:

Que las modificaciones de que se da cuenta se reducen al cambio de las cañerías del pozo recolector y a la apertura de una puerta de acceso a la sala de espera y su ejecución no demandará mayor desembolso que el autorizado por Acuerdo de 16 de Enero de 1914,

SE RESUELVE:

Apruébase las modificaciones de que da cuenta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Comuníquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para adquirir diversos artículos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita autorización para adquirir carbones con destino al servicio de alumbrado del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en la licitación efectuada de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley Nº 8389, resultan más ventajosas la de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata y Siemens Schuckert Ltda.,

SE RESUELVE

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir los artículos que se expresan a continuación, con destino al servicio de alumbrado del Puerto de La Plata:

De la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, 10.000 carbones positivos marca «Zens» de 250 por 18 mm., pesos 1.493,80 moneda nacional.

10.000 carbones negativos marca «Zens» de 250 por 11 mm., pesos 534,00 moneda nacional.

De Siemens Schuckert Ltda., 2.000 carbones positivos de 290 por 18 mm., pesos 209,00 moneda nacional.

2.000 carbones negativos de 290 por 12 mm., pesos 95,00 moneda nacional.

— Total, pesos 2.331,80 moneda nacional.

La suma de dos mil trescientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional a que asciende el importe de la erogación que se autoriza será imputada al Item 12, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que solicita se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Bellagio»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 160 que se solicita, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 46, otorgada en la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de dos coches para uso en la construcción de un ramal económico; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Giraud Félix. — Exención del pago de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.

Vista la presentación del señor Félix Giraud, pidiendo se le devuelva la suma abonada en concepto de arrendamiento de un terreno situado en la Ribera Norte del Riachuelo, en el cual se autorizó a construir un muelle e instalar guinches; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente se ha visto en la imposibilidad de hacer uso de la concesión que le fué acordada por Decreto de 21 de Abril último, a causa de encontrarse afectado por las obras de rectificación del Riachuelo el terreno en el cual debían levantarse las instalaciones.

Que la circunstancia antes mencionada hace equitativa la exoneración del pago de los arrendamientos devengados por el terreno de referencia.

Que la concesión de que se trata ha quedado caduca de hecho, en virtud de lo establecido en el Art. 1º, inciso d) del Decreto de 21 de Abril del corriente año,

SE RESUELVE:

Exímese al recurrente del pago del arrendamiento correspondiente al terreno de referencia.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

José M. Palma e hijo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. José M. Palma e hijo, pidiendo sea declarado intermitente el embarcadero de que son concesionarios, situado en el muelle de Zárate, por el que efectúan operaciones de carga y descarga de productos químicos procedentes de la fábrica de su propiedad denominada «La Diana», establecida sobre el río Paraná; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el número de operaciones que efectúa mensualmente dicho embarcadero supera el límite que establece el Decreto de Julio 29 de 1897, para considerarse en la categoría solicitada por los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Suspensión de un Receptor

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector Sr. Adolfo Ottone, referente a la visita efectuada a la Receptoría de San Pedro y Resguardo de Baradero, y

Considerando:

Que el Receptor de Rentas de San Pedro ha dejado de cumplir algunas disposiciones expedidas en inspecciones anteriores y otras han sido notificadas a los empleados en forma deficiente.

Que la lancha al servicio de la repartición no ha sido debidamente conservada,

SE RESUELVE:

Suspender al Receptor de Rentas de San Pedro por el término de cinco días, sin perjuicio del servicio, haciéndole saber que en la primer falta que incurra será separado de su puesto.

Apercíbese al Jefe del Resguardo por abandono del material de movilidad.

Hágase saber y archívese.

CARBÓ.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Italia, en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo formularios e impresos, llegado en el vapor «Toscana», con destino al señor Cónsul General en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (23) veintitrés bultos conteniendo muebles y alfombras, venidos en el vapor «Highland Brae», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pérez José B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. José B. Pérez, el reintegro de la suma de ($ 23,41 m/n) veintitrés pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto del déficit que dejara cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Estafeta «Chapuy».

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Perfilio Andrés. — Plazo para cancelar un déficit

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Adolfo Fernández Basualdo, representante de don Andrés Perfilio, pidiendo se le conceda una prórroga de noventa días para proceder al pago del importe del déficit que éste dejó en la Tesorería de la Prisión Nacional de la cual era Jefe; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el recurrente el plazo que solicita le es indispensable para proceder a la liquidación de sus bienes, con cuyo producto cancelará el expresado déficit.

Que tal circunstancia hace equitativa la concesión que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Andrés Perfilio un plazo improrrogable de noventa (90) días para que proceda a cancelar el déficit dejado por él en la Tesorería de la Prisión Nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda., en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 99, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para las perforaciones de pozos, introducida por el vapor «Delfilán»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 99, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Autorización para instalar una balanza.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», pidiendo se le permita instalar una balanza para pesar vagones, frente al establecimiento que posee en el puerto de La Plata, y colocar un armazón de acero destinado a soporte de un guinche eléctrico con balde grampa para la descarga de carbón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», para colocar frente al establecimiento que posee en el puerto de La Plata una balanza de plataforma para pesar vagones.

Art. 2º Autorízase asimismo a la Sociedad recurrente para instalar un armazón de acero y un guinche eléctrico destinado a la descarga de carbón, dentro de su establecimiento.

Art. 3º Las expresadas obras se ejecutarán con arreglo a los planos agregados y serán inspeccionadas y aprobadas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 4º La Empresa concesionaria podrá retirar la balanza cuando lo juzgue necesario, dando aviso a la Dirección General del Puerto con diez días de anticipación.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Universidad Nacional de Buenos Aires.— Internado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1914.

Exp. U-129. — Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, en la que solicita la entrega de la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000 m/n de c/l), a que ha quedado reducida la partida de veinticinco mil pesos de igual moneda ($ 25.000 m/n de c/l), que el Presupuesto vigente destina para la instalación y sostenimiento del Internado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; considerando que existen razones de urgencia para proceder cuanto antes a la instalación de dicho Internado; y, teniendo en cuenta el precedente informe de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000 c/l), en los gastos que demande la instalación del Internado a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto deberá llamar a un concurso privado de precios, señalando día y hora para la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Rectorado de la precitada Universidad para su conocimiento y efectos y para que remita oportunamente al Departamento del ramo, las cuentas respectivas para disponer su abono a la orden directa de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley de Presupuesto vigente.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO.—ANGEL P. ALLARIA.— HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Marina

Escuela Naval. — Nombramiento de Comisión examinadora

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Habiendo terminado en la Escuela Naval Militar las clases del presente curso escolar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir los exámenes de fin de curso que deben rendir los Aspirantes de la Escuela Naval Militar, la siguiente Comisión:

Presidente: — Capitán de Navío, Vicente E. Montes.

Vocal: — Capitán de Fragata, Enrique Moreno.

Vocal: — Capitán de Fragata, Abel Renard.

Vocal: — Capitán de Fragata, Carlos Miranda.

Vocal: — Capitán de Fragata, José I. Cross.

Vocal: — Capitán de Fragata, Pedro Gully.

Vocal: — Ingeniero Maquinista Sub-inspector, Nicolás Javaloyes.

Vocal: — Teniente de Navío, Arturo B. Nieva.

Vocal: — Teniente de Navío, Pedro S. Casal.

Vocal: — Teniente de Navío, Tadeo Méndez Saravia.

Vocal: — Teniente de Navío, Melchor Z. Escola.

Vocal: — Ingeniero Maquinista Principal, Arturo Virasoro.

Art. 2º Desígnase el día 1º de Diciembre próximo para dar comienzo a estos exámenes.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Aprendices Mecánicos. — Adquisición de chapas de zinc

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Atento lo manifestado por la Dirección General del Material en la nota elevada por el Director de la Escuela de Aprendices Mecánicos, por la que expresa la necesidad de proceder a la reparación de los techos del edificio de dicha Escuela,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir hasta la suma de ($ 1.150 m/n) mil ciento cincuenta pesos moneda nacional en la adquisición de cuatrocientas (400) chapas de zinc de conformidad con lo informado por la Dirección General de Material, destinadas a la reparación de los techos del edificio de la Escuela de Aprendices Mecánicos de la Armada, debiendo ser imputado el importe a que asciende este material, dentro de la suma señalada, al Inciso 11, Item 1 del Presupuesto de Marina.

Art. 2º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase a la Dirección General Administrativa, a sus efectos.

VILLANUEVA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.— M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Relevo y nombramiento de Subprefectos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda relevado en el cargo de Subprefecto del Puerto de Corrientes, por razones de mejor servicio, el Capitán de Fragata (retirado), don Luis D. Cabral.

Art. 2º Nómbrase Subprefecto del Puerto de Corrientes al actual Subprefecto de Puerto Madryn, Capitán de Fragata (retirado), D. Eugenio Leroux.

Art. 3º Nómbrase Subprefecto de Puerto Madryn, al Sr. Teniente de Navío (retirado), D. Santiago Durán.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Se aprueba el pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de víveres.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Visto el presente pliego de condiciones para el aprovisionamiento de víveres con destino a la Armada,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas que se presenten a la licitación de víveres a proveer a la Armada en el primer semestre de 1915.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

VILLANUEVA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Se aprueba el pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de artículos inflamables.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto el presente pliego de condiciones para el aprovisionamiento de artículos inflamables con destino al servicio de la Armada,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas que se presenten a la licitación de artículos inflamables a proveer a la Armada en el 1er. semestre de 1915.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

VILLANUEVA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Adoptando trazas para caminos al Campo de Mayo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Exp. 2225-F-1914. — Visto el expediente iniciado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, respecto de caminos de acceso al Campo de Mayo, y

Considerando:

Que los informes producidos por el Ministerio de la Guerra, Comisión Especial, Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y Dirección General de Puentes y Caminos, establecen, con uniformidad de criterio, la traza que más conviene adoptar.

Que esta traza es la de campo de Mayo, Bella Vista, siguiendo por la calle Gaspar Campos y el camino del Touring Club Argentino hacia Morón, empalmando en dicha localidad con el adoquinado de la calle Rivadavia, con cuya adopción, como lo ha expuesto el Ministerio de la Guerra, se consigue la entrada por la parte más alta, evitando la zona inundable, al mismo tiempo que se establece la comunicación directa del acantonamiento con la estación Bella Vista.

Que aún cuando sería preferible por comodidad y duración la construcción de adoquinado, es menester decidirse por adoptar el macadam que permite realizar la obra con la economía que imponen las actuales circunstancias financieras, solucionando un problema fundamental y urgente.

Que en lo referente al arreglo de los caminos de tierra de San Fernando y Hurlinghan, también de acceso a Campo de Mayo, aconsejado por las distintas oficinas, a pesar de ser obras complementarias no solucionan en sí el problema y pueden ejecutarse ulteriormente.

Que en virtud de lo manifestado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, el primero contribuirá con la piedra necesaria y puente y la segunda, con la tercera parte del importe del presupuesto de máxima, que asciende a la cantidad total de $ 665,070 m/n.

Que aún cuando sólo se cuenta para esta obra con una parte de los fondos necesarios, dadas las razones de urgencia que la imponen, conviene llevar adelante los estudios definitivos, procurando al mismo tiempo que se provean los fondos restantes.

Que la Dirección General de Puentes y Caminos está en condiciones de efectuar a la brevedad posible el estudio definitivo del camino de acceso al Campo de Mayo y formular un proyecto y presupuesto detallado para la macadamización y construcción de un puente en el río de las Conchas, teniendo en cuenta el material metálico que también ofrece la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adóptase la traza que se ha mencionado, y que han aconsejado, el Departamento de Guerra, Comisión Especial y Oficinas mencionadas.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo a la mayor brevedad, el estudio y presupuesto definitivo del trabajo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a los efectos consiguientes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el ramal de Tandil a Las Nutrias, (F. C. Sur). (1)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Exp. 10306-F-1914. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones del ramal de Tandil a las Nutrias, de la Empresa del Ferrocarril del Sud, ubicadas en los kilómetros 31/052/20; 54/901/16; 79/087/50 y 95/000/00, se denominarán en adelante: «Fulton», «Napaleofú», «El Bonete» y «Tamangayú», respectivamente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la construcción de un puente en el canal principal de las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Exp. 10252-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe el proyecto adjunto, relativo a la construcción de un puente carretero de cemento armado en la progresiva Km. 28, 981, del canal principal de las obras de riego del Río Negro Superior, que realiza la Empresa del Ferrocarril del Sud por cuenta de la Nación, y cuyo importe se presupuesta en la cantidad de $ 23.199,00 m/n.

Considerando que no hay inconveniente en autorizar la obra propuesta que tiende a salvar las dificultades de comunicación originadas por la apertura del canal principal entre las fracciones en que el mismo ha dividido las propiedades afectadas por su traza y que actualmente sólo se sirven para el puente de la progresiva Km. 12.000, que es el único existente hasta la no. 42.000.

Por esto, atento a las demás consideraciones aducidas por la Dirección General de Irrigación y de acuerdo con lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, preparado por la Dirección General de Irrigación, referente a la construcción de un puente de cemento armado en la progresiva Km. 28, 981, del canal principal de las obras de riego del Río Negro Superior, cuya ejecución llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, en las condiciones del contrato de 26 de Septiembre de 1910, y dentro del presupuesto de pesos 23.199,00 m/n., que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto le será certificado a la Empresa del Ferrocarril mencionado en la forma de práctica y con imputación al anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE FRANCIA EN SANTA FE

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Máximo Juan Margarita Luis Terraillón en el carácter de Agente Consular de Francia en Santa Fe. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número 4006 **Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.**

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.— AUDITORÍAS REGIONALES—SE DISPONE QUE EL EMPLEADO QUE LES ASIGNA EL S. D. DEL 8 DE OCTUBRE SE REEMPLACE POR UN CONSCRIPTO.— PASE.—MATRIMONIO.—FALLECIMIENTO.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Barrera Pizarro Fermín	» » »
»	Pozzo Enrique A.	11 Sept. 909
»	Miñones Juan	» » »
»	Méndez Avelino	» » »
»	Blasco Manuel	» » »
»	Pereyra Telmo	» » »
»	Juárez Gil	» » »
»	Márquez Claudio	» » »
»	Córdoba Alfredo	» » »
Caballería	Zunino Pedro P.	29 Sept. 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guido Miguel	12 Oct. 906
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
»	Díaz Angel	11 Sept. 909
»	Leyría Froilán	» »
»	Torres Guillermo S.	» »
»	Torrent Isaac L. (1).	» »
Artillería	Alvarez Leonidas.	29 Sept. 904
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Petit de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
»	Ledesma José S.	17 Oct. 907
»	Abogadro Enrique	» » »
»	Basterrechea José	11 Sep. 909
»	Garro Teodomiro	» » »
»	Hermelo Rosendo	» » »
Ingenieros	Schröeder Enrique.	13 Jun. 99
»	Arroyo Isidro	20 Jul. 906
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F.	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	Fresia Herminio.	18 Dic. 908
»	Miranda José G.	5 Oct. 910
»	Aráoz de la Madrid Gregorio	» » »
»	Díaz José	12 Oct. 910
»	Castañeda Luis	» » »
»	Belisle Federico	» » »
»	Argañarás José María	» » »
»	Riveros Arturo	» » »
»	Acebal Francisco C.	» » »
»	Aignasse Vital	» » »
»	Grande Alberto	» » »
»	Giraldo Arturo	» » »
»	Cárcova Lino F.	» » »
»	Smith Pedernera Carlos	» » »
»	Rosillo Casildo A.	» » »
»	Rodríguez Ramón R.	» » »
»	De la Fuente Estargidio	» » »
»	Byron Julián M.	» » »
»	Leiva Joaquín	» » »
»	Levene Carmelo	» » »
»	Peracca Anselmo R.	» » »
»	Regalado Manuel	» » »
»	Quiroga Augusto G.	» » »
»	Vidal Juan A.	» » »
»	Barrionuevo Benjamín	» » »
»	Toledo Félix M.	» » »
»	Ahumada Belisario S.	» » »
»	Paz Samuel C.	» » »
Caballería	Corazzi Carlos	18 Set. 909
»	Prado Teófilo	5 Oct. 910
»	Costas Ricardo	» » »
»	Cabeza Justo R.	12 Oct. 910
»	Diz Evaristo	» » »
»	Porta Julio C.	» » »
»	Filippi Francisco	» » »
»	Aldasoro Matías	» » »
»	Santa Ana Tesandro	» » »
»	Anschütz Camilo	» » »

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Mayores	
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Guerrero Luis	17 Oct. 907
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Julio 908
»	Díaz Tomás E.	» » »
»	Leyes Rufo	18 Dic. 908
»	Vallejos Ayala Pedro	» » »
»	Villanueva Luis E.	» » »
»	Huber Otto	18 Sept. 909
»	Coll Sebastián	17 Junio 910
»	Villegas Guillermo	» » »
»	Petit de Murat Antenor	5 Oct. 910
»	Fernández Valdez Eduardo	» » »
»	Tornquist Guillermo	12 Oct. 910
»	Villanueva Carlos E.	» » »
»	Day Ernesto A.	» » »
»	Berizzo Etelredo	» » »
Ingenieros	Obligado Alejandro	18 Sept. 909
»	Gadow Kurt	» » »
»	Bardiani Humberto	12 Oct. 910
Sanidad	Adaro Esteban P.	12 Oct. 906
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramírez Francisco	» » »
»	Machado Domingo	» » »
»	López Alcibíades J.	» » »
»	Levene Alberto	» » »
	Capitanes	
Infantería	Paz Juan B.	8 Julio 908
»	Quiroga Pedro Elías	18 Sept. 909
»	Vera Filemón A.	» » »
»	Morón Gualberto	» » »
»	Bacigalupi Gerónimo A.	» » »
»	Valotta Fortunato	» » »
»	Pineda Domingo	» » »
»	Pegoraro Francisco	» » »
»	Falco Angel G.	2 Nov. 909
»	González Rolón Juan A.	» » »
»	Moreno Juan J.	» » »
»	Olmedo Pedro	» » »
»	García Calixto	» » »
»	Ortiz César J.	» » »
»	Capurro Robles Alfredo	» » »
»	Morales David M.	18 Set. 909
Caballería	Eiriz Benigno P.	» » »
»	Benavides Alberto	» » »
»	Galán Román S.	» » »
»	Saráchaga Julián	» » »
»	Fornes Enrique	31 Dic. 909
»	Martínez Florencio A.	» » »
»	Golpe Nestor	» » »
»	Calle Francisco	» » »
»	Galarce Juan J.	» » »
»	Villafañe Rosel Guillermo	» » »
»	Marradás Alberto	» » »
»	Moura César L.	» » »
»	Ibarra García Cornelio	» » »
»	Sabalain Andrés	» » »
Artillería	De Solier Daniel	17 Mar. 902
»	Navarro Abel F.	18 Sep. 909
»	Malmierca Arturo	» » »
»	Serrano Rafael	2 Nov 909
»	Toledo Simón P.	» » »
»	Vega Julio R. de la	» » »
»	Gómez Melchor A.	» » »
»	Domínguez Antonio	» » »
»	Albornoz Teófilo	» » »
»	Segura Abelardo	» » »
»	Ferrari Alfredo	» » »
»	Vega Justo de la	» » »
»	Cros Eleodoro N.	9 Jun. 910
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Schnaibel Arturo	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rogelio	2 May 907
»	Buasso Juan A.	27 May. 907
	Tenientes primeros	
Infantería	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
»	Richemond José	» » »
»	Ortiz Carlos S.	23 Set. 909
»	Santos Arturo	13 Ener. 911
»	García Erasmo	» » »
»	Estivill Juan C.	» » »
»	Parody Rodolfo	» » »
»	Gazari Rufino	» » »
»	Lescano Emiliano	» » »
»	Torres Desiderio	» » »
»	Márquez Rodolfo	» » »
»	Cerqueira José A.	» » »
»	Rossi Angel V.	» » »
»	Gómez Juan N.	» » »

(Conclusión

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO	ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros			*Tenientes primeros*	
Infantería	Galíndez Santiago J.	13 Ener 911	Artillería	Calderón Manuel M.	
»	Charro Arturo	» » »	»	Colomer Roberto	13 Ene. 911
»	Moreira Justiniano J.	» » »	»	Miranda Abel	» » »
»	Soto Francisco	» » »	»	Riestra Alberto de la	» » »
»	Camarero Pedro M.	» » »	»	Saracho Manuel J.	» » »
»	Loredo Luis J.	» » »	Ingenieros	Iza Angel J.	» » »
»	Escalada Daniel M. de	» » »	Sanidad	Vargas Tomás.	11 Feb. 904
»	Breglia Dándolo	» » »	»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov. 909
»	Sorondo Patricio	» » »	»	Rocatagliata Rodolfo S.	22 Jul. 910
»	González Macario	8 Jul. 908	»	Giménez Colodrero Luis	15 Feb. 911
Caballería	Nogueira Justino	13 Ene. 911	»	Tello Domingo A.	1o Mar. 911
Artillería	Rueda Enrique	» » »	»	Ruzo Guillermo	17 Mayo 911
»	Alvea José	» » »	»	Alvarez Reynoso Auro	23 Mayo 911
»	Hernández Roberto	» » »	»	Trejo Clemente	9 Jun. 911
»	Esteverena Antonio	» » »	»	Medinacelli Marcial	22 Jun. 911
»	Márquez Carlos D.	» » »	»	Ruda Vega Benjamín A.	6 Jul. 911
»	Landivar Oscar M.	» » »	»	Pagniez Eduardo A.	9 Oct. 911
»	Baravalle Ernesto	» » »	»	Vignolles Enrique	19 Oct. 911
»	Sagastume Ramón	» » »	»	Ciliano Pedro	5 Ener. 909

Capital Federal, Noviembre 23 de 1914.

Vo. Bo.: A. Cáceres
Teniente Coronel—Jefe —6a División Gabinete Militar.

Oscar Sartorio
Mayor — Jefe de la 3a Sección.

(1) Alta en el tercio el 7 de Noviembre de 1914

Justificación de Revista:
Capital Federal, Noviembre 24 de 1914.
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o A los Señores Oficiales Superiores se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 25 al 30 de cada mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3o Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as Partes); debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3a División del Gabinete Militar, B. M. No 95 (1a Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (No 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

———

Auditorías Regionales.—Se dispone que el empleado que les asigna el S. D. del 8 de Octubre se reemplace por un conscripto:

Buenos Aires, Noviembre 23 de1914.
—Vistos, la nota del Comand de la 4a Región Militar (Expediente R 17447) y el artículo 5o del S. D. del 8 de Octubre del corriente año (B. M. No 833—2a Parte) y teniendo en cuenta que no existe partida de presupuesto para costear al empleado que se asigna a las Auditorías Regionales,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Hasta tanto no sean incluídas en el presupuesto de guerra las partidas necesarias para el nombramiento del empleado que asigna el artículo 5o del S. D. del 8 de Octubre del corriente año(B. M. No 833—2a Parte), a las Auditorías Regionales, los Comandos de Región destacarán en comisión en su reemplazo, a un conscripto de los cuerpos de las suyas respectivas, siempre que el servicio lo exija.

2o Publíquese en el Boletín Militar.—ALLARIA.

———

Pase:
Capital Federal, Noviembre 23 de 1914.
Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Pase a prestar servicios como Auxiliar del Distrito Militar No 60 (La Banda), el Teniente 1o D. Félix Gallina, del Regimiento No 2 de Infantería de Línea.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Matrimonio:
Capital Federal, Noviembre 23 de 1914.
—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Concédese al Teniente del Regimiento No 5 de Caballería de Línea, D. Manuel Peña, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Clelia Bacchella, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

———

Fallecimiento:
En la fecha falleció en esta Capital, el Farmacéutico de la Clase Retirado, D. Urbano Moreno.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

017913-P-914.—Noviembre 23 de 1914.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 2 de Octubre ppdo., los Señores Juan P. Vidarte y Arturo R. Giménez, formularon queja en la estación Horquilla del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en la salida del tren mixto No 3 C., y
Considerando:
Que se ha comprobado que en la fecha indicada, el citado tren salió de la estación Horquilla con 2 horas 21 minutos de retardo, debido a que la máquina y el personal que debía asegurarlo se utilizó para correr un tren de carga con destino al Desvío Km. 53 de donde no pudo regresar en tiempo, debido a una mala disposición del Jefe de la estación Horquilla, el que ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018003-P-914.—Noviembre 23 de 1914.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 3 de Octubre ppdo, el Señor Pedro A. Tonioli formuló queja en la estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no habérsele reembolsado el importe de un pasaje de regreso, y
Considerando:
Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que los hechos se han producido como lo manifiesta el querellante.
Que posteriormente la Empresa ha ordenado se ponga a disposición del recurrente la diferencia de $ 2.75, suma que corresponde devolvérsele por el cupón de regreso, motivo de esta queja,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de acuerdo con el Art. 127 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014834-P-1914.—Noviembre 23 de 1914.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 15 de Agosto ppdo., el Señor Andrés Cernadas formuló una queja en la Estación Malabrigo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en la entrega de una encomienda, y
Considerando:
Que se ha conprobado que la encomienda de que se trata de Retiro a Malabrigo de fecha 13 de Agosto, fué entregada al Ferrocarril Provincia de Santa Fe en Empalme Ludueña el 16 de Agosto a las 9, 30 a. m., debiéndose haber entregado el 14 a las 6,20 a. m.,
Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014098-P-1914.—Noviembre 23 de 1914.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 1o de Agosto ppdo., el Señor Salomon Bentolila formuló una queja en la Estación Vera del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de mercadería de la consignación de Carta de Porte No 11035, y
Considerando:
Que la Empresa ha procedido al pago del reclamo de la mercadería faltante a entera satisfación del querellante,
SE RESUELVE:
Así declararlo dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017378-P-1914.—Noviembre 23de 1914,—Vista la queja de la Señora Benita L. de Cardonnet contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de Pote No 21/1966 despachada de la estación Tucumán (C. N.) a la de Santa Fe el día 22 de Septiembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 48 horas 30 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Central Norte.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

03150-C-914.—Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 112,815 de su línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y
Considerando:
Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.
Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió.
Y de acuerdo con lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro 112.815.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018812-C-1914.—Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos C, 4328 B; T, N 494; T. N. 913/2 y memoria descriptiva, correspondiente relativos al tipo de casilla que se propone adoptar para colocar los tableros de corta-circuitos, y ubicación de una de estas casillas cerca de la Subsina en Olivos, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente.
Que ella se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar,
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos Nos, C, 4328B; T. N. 494; T. N. 913/2, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, aceptándose los dos últimos, como planos tipos.

Comuníquese legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

018341-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 2,42, del Ramal de Río IV a Río III, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019487-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa en la Estación Luis María Saavedra, al tren que por el horario provisorio en vigencia desde el 13 de Agosto ppdo., sale de Retiro a las 2,25 p. m.,

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la parada de trenes solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018261-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre ppdo., el señor Carlos Casas Carrasco, formuló queja en la Estación Deheza del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado en que llegó un sofá, y

Considerando:

Que de las investigaciones efectuadas se ha comprobado que efectivamente, un sofá que formaba parte de la consignación equipaje 446, Carta de Porte 27446, llegó en mal estado, por lo que la Empresa hizo arreglar los desperfectos y puso los bultos a disposición del interesado, quién retiró conforme,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018310-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Octubre ppdo., el señor Francisco San Vicente formuló queja en la Estación Dixonville del Ferrocarril Pacífico, por entrega de un baúl deteriorado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante despachó de la Estación Batavia a la de Dixonville y bajó guía de equipaje Nº 69761, cinco baúles conteniendo muestras de mercaderías.

Que esos baúles se transportaron por el tren Nº 6 R, y al llegar a destino, fueron descargados a pulso, según manifiesta la empresa, operación que presenció el Jefe de la estación sin notar nada anormal.

Que al día siguiente de la llegada de la consignación, se presentó el reclamante a retirarlos, notando que uno de los baúles presentaa en uno de sus costados una rotura que se ha comprobado era como de unos diez centímetros de largo.

Que por esas circunstancias no quiso retirar ese baúl y lo dejó a cuenta de la empresa, retirando previamente y de mutuo acuerdo, las mercaderías que contenía.

Que no es posible tomar en consideración la manifestación de la empresa de que presume que ese baúl fué entregado en procedencia con el deterioro que presentaba, y que pasó desapercibido para el personal, como también de que el reclamante se dirigió directamente hacia el mismo bulto en destino, pretendiendo con esas manifestaciones aminorar la responsabilidad que le incumbe y que en definitiva, sólo demuestran la negligencia del personal que intervino en el despacho de esos bultos, desde que era su deber revisarlos y asentar la oservación correspondiente en la guía, en caso de que existieran desperfectos, y como nada de ello existe en aquel documento, permite suponer fundadamente que aquellos bultos se entregaron en perfectas condiciones, y en cuanto a la actitud del reclamante resulta lógica si se tiene en cuenta que según la colocación del baúl podría haber visto el deterioro a la distancia.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017908-P-1914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., el señor Quintín Etulani, formuló queja en la estación La Paternal del Ferrocarril Pacífico, por cobro indebido de un boleto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al pedir el Inspector Deluigi el boleto al querellante, éste contestió que no lo tenía, y como incurriera en contradiciones acerca del punto en que subió al tren, el personal de la Estación La Paternal, ante quién lo presentara el guarda, procedió a cobrarle el importe del pasaje desde la Estación José C. Paz, emitiendo un boleto de taquilla por valor de pesos 0,70 moneda nacional.

Que el querellante no ha prestado como lo manifestó, pruebas para justificar que subió al tren en Devoto,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0523-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación el suplemento de tarifas número 13, mediante el cual se modifica la clasificación actual de la avena y semilla de nabo en la hoja número B 21/2 de la Sección Bahía Blanca y Noroeste, pasándola del grupo B, clase 12, con 5 por ciento de aumento al grupo A, clase 14, con 10 por ciento de aumento,

Considerando:

Que aun cuando lo propuesto representa un aumento aproximado de un 20 por ciento sobre los precios de las tarifas de transportes actuales de los referidos cereales, dicho aumento queda justificado por el mayor valor que tienen con respecto al del maíz, en cuya categoría figuran aforados; que tal modificación implica colocar las tarifas referidas en la línea del B. B. y N. O, en iguales condiciones que las autorizadas al Ferrocarril Oeste por Decreto de 19 de Agosto próximo apsado, recaído en expediente Nº 493-F-914, cuya tarifación resulta de análogo sistema que el de que se trata, y no encontrando opisiciones legales para su aceptación, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 71, inciso 8º de la Ley Nº 2873, y atento al informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021181-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir cuatro coches comedores con bastidor de acero, en lugar de los de madera que pensaba colocarles, de acuerdo con la memoria descriptiva aprobada con fecha 23 de Diciembre de 1913, y

Atento lo informado precedentemente por la inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016212-C-1914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., el señor Eugenio Glieman formuló queja en la Estación Retiro R. del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transorte de un equiaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión fué entregado el mismo día al querellante.

Que la Empresa ha infringido el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09856-C-914. — Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor J. M. González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación de animales correspondiente a Carta Porte Nº 2, despachada de la Estación Fernández a la de Santiago el día 31 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 horas 37 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020756-P-1913. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el Plano Nº 4658 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla de mampostería e instalación de un portón de servicio en su Estación Gálvez, y

Considerando:

Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo a un plano tipo aprobado, y de acuerdo al adjunto sobre el que nada ahy que observar.

Que ellas han sido ejecutadas antes de haber otenido la aprobación de esta Dirección General, en virtud de ser urgente su construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 4558 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, apercibiéndola por haber ejecutado las obras sin haber obtenido antes la aprobación del plano respectivo.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografías, correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

011049-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 20 de Junio ppdo., el señor Severo Lanz, formuló una queja en la Estación Darragueira del Ferrocarril Pacífico, por mal aforo de una carga, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el querellante solicitó en la Estación Darragueira un vagón de 20000 Kg., para cargar trigo.

Que una vez cargado el cereal, el querellan et pretendió que se le aplicara el precio de la tarifa especial B/21/2, pero sólo por 18.000 Kg., por haberse apercibido que era ese el peso efectivo de la carga.

Que la Empresa aplicó dicha tarifa especial para la carga máxima de vagones de 20000 Kg., como era la capacidad pedida por el recurrente, por resultar más conveniente el cargar que si se hubiera aplicado tarifa ordinaria al peso de la carga, es decir, a 18.000 Kg.,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018311-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 10 de Octubre ppdo., el señor Policarpo Díaz, formuló una queja en la estación Juvita del Ferrocarril Pacífico, por mal transporte de su equipaje, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el día 9 de Octubre ppdo., el querellante despachó de la Estación Rufino a la de Jovita, bajo guía de equipaje número 274,896, cinco baúles con muestras.

Que el personal de la estación fundió la citada consignación y en su lugar remitió otros baúles que como era natural, fueron rechazados por el interesado.

Que luego, apercibidos del error, enviaron los que realmente correspondían al querellante, habiendo sido retirados al día siguiente de haber llegado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia de acuerdo con el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016042-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Septiembre pasado, el señor Franck Lavalle Cobo, formuló una queja en la Estación Falucho por demora en la transmisión y entrega de un telegrama, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el señor Franck Lavalle Cobo, entregó en la oficina de Buenos Aires, a las 2 y 17 pasado meridiano, un telegrama con prefijo «Urgente, Recomendado», dirigido al señor Mantelli en la Estación Falucho.

Que el telegrama fué transmitido a la Estación Huinca Renancó, a las 3 y 25 pasado meridiano, el día 3 y esta estación lo retransmitió a las 3 y 54 pasado meridiano, a la de Falucho, es decir, una hora y treinta y siete minutos después de haber sido recibido en Buenos Aires.

Que como el señor Mantelli no se encontraba en la Estación Falucho ni en ningún hotel de esa localidad, se dejó en la estación hasta el día 4 a las 7 antes meridiano, que fué entregado al señor Manttelli cuando se presentó a la oficina.

Que no se remitió a la Estancia, domicilio del señor Mantelli, por distar a ésta más de cuatro Km. de la estación y haber manifestado este señor al Jefe de la estación otras veces que no pagaría chasque,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al tiempo excesivo que la Empresa ha empleado para la transmisión del telegrama.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017744-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., el señor Eliseo Urrutia, formuló queja en la Estación Rufino del Ferrocarril Pacífico, por mal proceder del empleado de la boletería, y

Considerando:

Que el recurrente, poco antes de salir el tren Nº 7, se presentó a la boletería y pidió un boleto de 1ª clase a Pergamino y como este tren no tenía combinación para dicha estación, el querellante pidió pasaje para Santa Teresa (FCCA), dando al boletero un billete de pesos 10,00 moneda nacional, para que se cobrara pesos 9,30, y como éste no tenía monedas, pidió al señor Urrutia le diera pesos 0,30 para darle pesos 1,00 moneda nacional, razón por la cual el recurrente

se irritó y profirió palabras hirientes que ofendieron a dicho empleado quién contestó en igual forma.

Que el empleado de quien se trata, señor Daniel Campo, no ha dado hasta la fecha motivo alguno de queja.

Que la Empresa ha amonestado severamente a dicho empleado, notificándole que en caso de reincidencia será exonerado,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017420-C-1914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Septiembre pasado, el señor Francisco Santamarina formuló una queja en la estación Concepción, del Ferrocarril Central Córdoba, por no habérsele aceptado una orden oficial por un pasaje con 50 % de rebaja, sin que antes comprobara la personería invocada, y

Considerando:

Que en el caso ocurrente, se trata de órdenes de pasajes, las cuales dan derecho al dador a munirse de un boleto por la mitad de precio cuyo importe debe abonarse en el acto de la entrega del citado boleto.

Que en estas condiciones, la Empresa trata de estar en lo cierto al otorgar esta clase de pasajes, en vista de haber sido víctima de algunos abusos.

Que por este motivo ha dado las instrucciones a su personal en el boletín semanal Nº 76, cuya hoja va acompañada a estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

016509-C-1914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo., el señor Salvador Romegialli, formuló una queja en la estación Rosario, del Ferrocarril Central Córdoba, por obligársele a trasbordar, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante el día 11 de Septiembre salió de Retiro con destino a Rosario, con su familia, en el tren nocturno, ocupando un compartimiento.

Que en Triángulo fué obligado a cambiar de coche para seguir a su destino, habiendo tenido media hora de espera en aquél punto.

Que la causa del transbordo fué el hecho de haber llegado a Triángulo atrasado el tren Nº 1, que es al que se hace referencia, cuyo tren, por la causa expresada, no entró en Rosario.

Que el Artículo 157 del Reglamento General de Ferrocarriles establece la forma en que ha debido efectuarse el transporte,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, se abstenga de efectuar maniobras que interrumpan el estricto cumplimiento del horario de sus trenes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010369-C-1914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la Resolución del 3 de Julio ppdo., presenta para su aprobación los planos Nros. 8896 y 8896A, relativos a la planimetría y perfil de toda la línea de Río Chico a Nueva Trinidad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la parte terminal de este ramal, que está comprendida entre los Kmts. 11092 y 14423, que fué autorizado construir con carácter precario por Resolución del 25 de Febrero del corriente año, recaída en en el expediente 022748-C-1913, ha sido construído en un todo de acuerdo a los planos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 8896 y 8896 A, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la parte que comprende a la sección ubicada entre los Kms. 11092 y 14428, debiendo el resto ser considerado como documento comprobatorio de las obras existentes en el terreno.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016229-C-914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Septiembre, el señor C. N. Foldegen, formuló una queja en la estación Kilómetro 12, del Ferrocarril Central Córdoba, por demora de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante.

Que la detención en Kilómetro 12, del tren Nº 47, en que viajaba el recurrente, fué debido a obstrucción de la vía por un descarrilamiento ocurrido en el Kilómetro 15.

Que la causa de esto fué debido al mal estado de la vía, asunto que se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015152-C-1914.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Agosto ppdo., el señor Alfredo Alvarez, formuló queja en la Estación Lima del Ferrocarril Central Argentino, por dejarle su equipaje a la intemperie, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje fué colocado a la intemperie, pero luego fué tapado con una lona para evitar que se mojara si llovía,

Que el Jefe exigió al querellante antes de retirar el equipaje que abriera los baúles que los componían en presencia de testigos, comprobándose que nada habían sufrido los artículos que éstos contenían,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017083-C-914.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 16 de Septiembre pasado, el señor M. Oreste Pellegrini, formuló una queja en la estación Las Liebres, por no vendérsele boleto, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que cuando el querellante solicitó se le expediera boleto el empleado que lo atendía pidió que esperase un momento hasta que despachara a otros pasajeros que estaban con anterioridad a él,

Que cuando el empleado se ofreció servirle, el querellante se negó aceptar y procedió a formular la presente queja,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02913-C-914.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Febrero pasado, el señor Mayor Fauché, formuló queja en la estación Ordóñez del Ferrocarril Central Argentino, por demora y muerte de animales, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el transporte por el cual se reclama, ha sido efectuado por el rumbo que correspondía hacerlo por corresponder a éste una tarifa más reducida como era la que regía en la fecha que se efectuó el transporte, por Rufino a Villa María, aunque el kilometraje es mucho más corto que Sampachos y Río IV, debiendo tenerse en cuenta que entonces no regían para este último rumbo las tarifas actuales que recién en Julio del corriente año han entrado en vigencia.

Que está igualmente comprobado que la forma en que se ha hecho el transporte, la consignación no ha tenido demora, no habiendo tampoco ocurrido nada anormal durante la marcha de los trenes que pudiera ocasionar la muerte de los animales,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021054-C-1913.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Noviembre de 1913, el señor Ramón López, Subinspector de la División Ganadería, prohibió el embarque de hacienda en las jaulas C, A., 11612 y 11654, en la Estación Palacios del Ferrocarril Central Argentino, las que no se encontraban en estado higiénico para ser cargadas con hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo manifestado por el recurrente,

Que éstas deficiencias son debidas a la falta de comodidad en la estación citada,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de una cañería con manguera apropiada para poder efectuar la limpieza de las jaulas en el trecho comprendido entre el arranque del desvío de vía 3ª, hasta la manga del brete, efectuando las obras necesarias para que las aguas servidas sean alimentadas, ya sea por un desagüe o por otro medio apropiado, hacía el lado Norte donde existe declive natural.

Ordenar igualmente a la citada Emprasa la colocación de un bebedero con su dotación de agua en el segundo corral, debiendo dar a éstos la pendiente necesaria para que las aguas se escurran con facilidad.

Comuníquese, tómese razón y pase a Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017502-C-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Cipriano Carbacci, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14, despachada de la Estación Guerrico, a la de Sánchez, el día 2 de Septiembre próximo pasado,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 33 horas 46 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

0128-C-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el suplemento Nº 56, por el que se anulan las tarifas C. 18 B, y C. 58 B., las que se reemplazan por las Nós, P. 6 y P. 7, del Ferrocarril Pacífico, aprobadas en expediente 04048 P. 913; que además, por el citado suplemento, se modifican los precios para vino de Cuyo, de la Paz a Rosario, etc., y demás estaciones que se aforan con pdichos precios,

Considerando:

Que las modificaciones que presenta el suplemento referido han sido ya autorizadas al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para sus líneas, según Decreto de 18 de Diciembre ppdo., y resolucción de ésta Dirección General de Enero de 1914,

Que los precios que rse introducen mediante dichas modificaciones resultan beneficiosos para el público por cuanto permiten efectuar el transporte sobre líneas diferentes a tarifas iguales,

Por esta razón y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento Nº 56, a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017505-C-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Antenor Cáceres, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4231, despachada de la estación Rosario a la de Las Acequias, el día 25 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 121 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secrtaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899. que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en Mesa de Entradas.

P. Nogues.

———

013207-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., el señor Agustín S. Aguirre, formuló queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por exigirle que saque nuevo boleto, no obstante haber comunicado la pérdida del que poseía, y

Considerando:

Que para tener derecho a que el Ferrocarril reconozca la validez de un pasaje e efectúe la devolución de una parte del importe pagado cuando no se ha realizado el viaje completo, según los casos determinados en el Reglamento General de Ferrocarriles, es indispensable presentar el boleto correspondiente y no haciéndolo así como ocurre ahora, en que el querellante extravió la parte vuelta de su voleto, la Empresa no está obligada a reconocer la validez del pasaje perdido,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013207-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Francisco I. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15, despachada de la estación Ochandio, a la de Tablada, el día 11 de Septiembre de 1913 y por habérsele entregado cuatro animales lanares estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

017895-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº C. IV. 195, diagrama H. IV. 51, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación de vías de acceso que se propone llevar a cabo en su estación Ingeniero Brian, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano y diagrama presentados.

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso, y el resto conforme a los planos adjuntos,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos C, IV. 195, diagrama H. IV. 51, y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese tómese razón, legalícese el plano y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0125889-O-914.—Noviembre 23 de 1914 — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarirl Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 113, despachada de la estación Castex a la de Once el día 14 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte pone de pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 112 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012127-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6, despachada de la estación Cerrito a la de Once, el día 8 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 82 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018929-O-913.—Noviembre 23 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Oficina «The Control», solicita sean reconsideradas las resoluciones de fecha 24 de Diciembre de 1913 y 27 de Julio ppdo., dictadas con motivo de una queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no habérsele dado recibo por un pago que efectuó, y

Considerando:

Que sobre este asunto se han dictado ya dos resoluciones, y a pesar de eso el querellante se presenta nuevamente formulando otro pedido de reconsideración, fundando su insistencia en que el transporte de que se trata, no fué efectuado por equipaje, sino como encomienda.

Que el transporte en cuestión fué hecho como equipaje.

Que el artículo 233 A, que cita el interesado, rige para las cargas y otros servicios y no es aplicable para los transportes como equipaje, como tampoco lo es para los boletos de pasajeros y esto se explica fácilmente, si se tiene en cuenta, que según el artículo 177 del Reglamento General, los Ferrocarriles están obligados a recibir los equipajes del público hasta cinco y dos minutos antes de la salida de los trenes, lo que viene a colocar a las Empresas en la imposibilidad material de formular otros documentos que no sea el boleto indispensable para constancia del transporte, y para cuya confección, hay apenas el tiempo estrictamente necesario. Tan es así que el citado artículo 233A. no rige para el pago de transporte de equipajes, que nunca en ningún Ferrocarril ha sido en tales casos, sin que tal procedimiento haya dado lugar a ninguna protesta del público, siendo esta la primera que se presenta. Si las Empresas además de los boletos o guías, tuvieran que formular recibos por el despacho de los equipajes dentro de un tiempo tan corto como el que les acuerda el Reglamento, se ocasionarían demoras y trastornos, cuyo principal perjudicado sería el público, que vendría a sufrir las consecuencias por un hecho como la emisión de recibos, que la práctica de muchos años ha demostrado que es absolutamente inconveniente e innecesario;

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata y mantener en todas sus partes las resoluciones observadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P, Nogues.

———

012828-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 24 despachada de la estación Cerrito a la de Once el día 23 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 27 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018507-S-914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Octubre pasado, el señor Amodeo Eckel, formuló una queja en la estación Temperley, por exigírsele la exhibición de su abono, y

Considerando:

Que efectivamente se le exigió al querellante, la presentación de su abono, dos veces durante el viaje; medida que ha sido tomada por la Empresa en varios trenes, para evitar defraudaciones, que se cometen viajando fuera de la zona que sus boletos o abonos le permiten.

Que este procedimiento está dentro de las facultades que la ley le acuerda a la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017394-S914. — Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Julio Contreras formuló queja el día 19 de Septiembre ppdo., contra el Ferrocarril del Sud, por aforarle a peso doble su equipaje, y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión se componía de 2 bolsas con peso de 47 kilogramos y una pichonera conteniendo 2 aves, con peso de 28 kilógramos, midiendo un total de 0,627 m3. por la cual la Empresa aplicó a esta última doble peso de acuerdo a la clasificación vigente,

Que dada las dimensiones de la jaula el aforo cobrado es el que corresponde,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018314-S-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25015 y su memoria descriptiva relativo a la instalación de un cruce provisorio en el paso a nivel de la estación Abbott, a pedido de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que atento el carácter y naturaleza de la obra propuesta puede autorizarse su ejecución con carácter precario, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25015 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

017291-S-914. — Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Septiembre ppdo., el señor H. Casco, formuló queja en la Estación Tandil del Ferrocarril del Sud por no reservársele cama baja, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que a la hora en que el querellante pidió cama ya no existían bajas.

Que la manifestación de la Empresa carece de fundamento, pues el tren 66 en que debía viajar el querellante salió de dicha estación con camas disponibles en los dormitorios 577 y 582 yendo esta con sólo dos compartimentos de dos, ocupados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018569-S-914. — Noviembre 23 de 1914. Que el día 21 de Octubre ppdo., el señor Felipe Carrizo, formuló queja en la Estación Adrogué del F. C. Sud, por cobro indebido de boleto, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, habiendo comprobado que muchos pasajeros, dándose cuenta que la revisación de los trenes se hacía siempre al Norte de la Estación Lanús, viajaban sin boleto fuera de la zona que les permitían sus abonos, estableció un control adicional para evitar la defraudación que se estaba cometiendo.

Que el personal encargado de ello, encontró entre varias personas al querellante, quién con abono entre Plaza y Banfield, por más que su domicilio está en Lomas, viajaba hasta la estación Adrogué, por cuya razón fué presentado en esta última estación.

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017922-S-914.—Noviembre 23 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 63, despachada de la estación Río Negro a la de Mataderos, el día 9 de Mayo ppdo., y por entregarsele dos animales muertos y siete estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo reglamentario, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 horas 35 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018068-S-914.—Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Octubre pasado, el señor Oscar Lascano, formuló una queja en la estación Saavedra del Ferrocarril Sud, por falta de dos camas, y

Considerando:

Que de las investigaciones hechas al respecto se ha comprobado que el querellante solicitó en la oficina de informes de Bahía Blanca, dos compartimentos de dos camas para tren 58 con destino a Empalme Lobos, pedido que fué transmitido a la estación Saavedra.

Que el telegrafista de esta última estación, Angel Barrenechea, que recibió el pedido, omitió registrarlo en el libro, respectivo, lo que motivó que el querellante no encontrara los compartimentos respectivos.

Que luego la oficina de Tráfico, hizo agregar otro dormitorio en Guaminí, dando así al interesado los compartimentos que tenían pedidos.

Que no obstante haber sido apercibido el empleado en el presente caso, debe la empresa recomendar al personal mayor atención a sus relaciones con el público,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018513-S-914.—Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Octubre ppdo., el señor Franz E. Olivet, formuló queja en la estación Arroyo Corto del Ferrocarril Sud, por falta de tren, y

Considerando:

Que de Saavedra a Bahía Blanca, hay tren los Martes, Jueves y Sábados, (desde el 15 de Agosto ppdo., (horario reducido), y antes de esa fecha había servicio diario.

Que esta reducción está autorizada y está en armonía con la disminución del tráfico de pasajeros, en esa sección; pero es indudable que en un caso particular como el que motiva estas actuaciones puede perjudicar a alguien, pero ello por ser accidental no obliga a tomar medida de carácter general.

Que por otra parte, en el horario de verano, que está en estudio, se tendrá en cuenta dentro de lo posible, las razones que se aducen,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019216-A-1914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Septiembre próximo pasado, la señorita Concepción Chiaparra formuló una queja en la Estación San Roque del Ferrocarril Argentino del Norte por habérsele despachado de la Estación Bailet Massé una bolsa por carga debiendo ser por equipaje, y

Considerando:

Que por lo averiguado al respecto, se ha podido constatar que la recurrente mandó a la Estación Bialet Massé una bolsa con peso de 19 kilos para que fuera remitida a Estación San Roque como equipaje, previa presentación del boleto, que haría la interesada.

Que el Jefe de la Estación Bailet Massé por una mala interpretación del mensajero que llevó la bolsa, lo indujo a mandar ésta por carga con flete a pagar en destino en vez de haberlo sido como equipaje,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de referencia y ordenar a la Empresa proceda a efectuar la devolución de pesos 1 cobrado por el flete de la bolsa en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018601-N-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino comunica que a solicitud de varios vecinos de Concordia, correrá todos los Domingos por vía de ensayo, un tren de carga con

che de pasajeros entre Concordia y Chajarí,

Considerando:

Que el servicio provisorio que ya está en vigencia redunda en beneficio público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la corrida del indicado tren, haciendo saber a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que debe remitir a esta Dirección General el horario y avisos correspondientes, y que en lo sucesivo, antes de poner en práctica cualquier nuevo servicio de trenes, deberá recabar previamente la autorización correspondiente de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05308-N-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente en el que el señor Julio López, manifiesta que en la estación Corrientes del Ferrocarril Nord Este Argentino no existe sala de espera para señoras y carece de un w. c., apropiado; que la Oficina de Equipajes está mal ubicada; que se carece de buena luz y que la falta de aseo se hace sentir grandemente, y

Resultando:

Que de las manifestaciones hechas por el recurrente, sólo puede atenderse lo que se refiere a la falta de una sala de espera para señoras.

Que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta al respecto que la citada estación dispone de un local destinado a confitería que ofrece a los pasaejros las comodidades de una sala de espera y que carece de fondos para llevar a cabo su construcción,

Considerando:

Que no son aceptables las razones expuestas por la Empresa para eludir la construcción de aquélla, pues dada la importancia de la estación de que se trata, que sirve a la Capital de la Provincia, queda más que suficientemente justificada la obra referida.

Que la falta de fondo a que alude la empresa, puede desaparecer en cualquier momento y por ello conviene dar un plazo relativamente largo para que efectúe la construcción de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de un año a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que dote a su estación Corrientes de una sala de espera debiendo previamente presentar los planos respectivos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018292-N-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 6 de Octubre pasado el señor José A. Nogués, formuló una queja en el libro del guardatren 151 del Ferrocarril Nord Este Argentino, contra el encargado del coche-comedor Nº 155 por no haberle permitido llevar una basija en las canastillas del coche, y

Considerando:

Que posteriormente el recurrente en el libro de reclamos de la estación Monte Caseros, subscribió una nota por la que deja sin efecto el presente reclamo,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

P. Nogués.

———

012162-A-914. — Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Mario Sackamn contra el Ferrocarril Argentino del Norte, en la estación La Faida por demora en el transporte de una consignación, y

Considerando:

Que constatada la demora en que incurriera la consignación de que se trata, la Administración de los Ferrocarriles del Estado ordenó la devolución del valor proporcional del flete.

Que dicha devolución no pudo efectuarse por encontrarse ausente de La Falda, el señor Sackamn quedando subsistente la orden,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente, prévia comunicación al interesado.

P. Nogués.

———

04949-C-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación los planos Nos. 88873 G. o. 8944 B y su meroria descriptiva, relativos a la instalación de señales y medidas de seguridad que construirá en el cruce de la vía Decauville en el Km. 522.686 de la Sección C. N., y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 8873 Go. 89448 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013650-O-914. — Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, despachada de la estación Dussaud a la de Once, el día 25 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 91 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013865-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado tres animales muertos y tres estropeados, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 32, de Bosch a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013868-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal muerto y cuatro estropeados, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17, de Villa Valeria a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013866-O-914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado tres animales muertos y dos estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 28, de Unión a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013551-O-1914.—Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 308, despachada de la estación Pehuajó a la de Once, el día 24 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 65 horas, 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019047-O-1912.—Noviembre 23 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en cumplimiento de la Resolución de fecha 20 de Julio ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº D-II-3769 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de diversas obras en su estación Rodríguez, y

Considerando:

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D-II-3769 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fijándosele un plazo de 4 meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control, respectiva, desglósese la tela y heliogr. fías correspondientes, tómese razón, fecho ,vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016297-O-914.—Noviembre 23 de 1914. —Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que con fecha 7 de Septiembre ppdo., el señor Oscar F. Sosa, formuló queja en la estación San Justo, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haber tomado equivocado un tren, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha constatado que el recurrente por un error tomó en la estación Once, el tren 93, que va a Tablada, en la creencia que lo conduciría a Morón,

Que no está comprobado que ningún empleado le haya dado informe de que el mencionado tren iba a Morón, y que por consiguiente la equivocación sufrida por el recurrente, es por su exclusiva culpa,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014835-S-914.Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Agosto ppdo., el señor Juan B. Echevarría, por el Centro Consignatarios del Productos del País, formuló queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por no aceptársele el transporte de hacienda con flete a pagar en destino, y

Considerando:

Que el artículo 207, del Reglamento General de Ferrocarriles, faculta a las Empresas a exigir el pago adelantado en los transportes de animales y siendo que el fin a que tiende la ley es garantizar el cobro del flete, aquella exijencia está justificada, tanto más si tiene en cuenta que se llegara a producir la muerte de algunos animales por vicio propio durante el transporte, sobre todo tratándose de pequeñas partidas, como en este caso, es casi seguro que el consignatario se negaría a abonar el flete en destino por los animales muertos, sufriendo por consiguiente la Empresa las consecuencias de un hecho sobre el cual no tuvo culpabilidad alguna.

Que además el consignatario era una persona desconocida para la Empresa y el remitente no tenía dinero: era lógico que el Jefe de la estación Monte Grande, procediera en la forma que adoptó de acuerdo al artículo 13, del libro de cargas y amparada por el artículo 207, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06887-S911. — Noviembre 23 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, aún no ha dado cumplimiento a la segunda parte de la resolución de esta Dirección General de fecha 14 de Octubre ppdo., por la que se le fijaba un plazo de 20 días para la presentación de un plano indicativo de las obras tal como ellas deben ser realizadas en su estación Empalme Magdalena,

SE RESUELVE:

Fijar un último e improrrogable plazo de 10 días para la presentación del mencionado plano.

Comuníqese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017681-S914. — Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 25 de Septiembre ppdo., los señores Eduardo y Juan, formulan queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por habérseles retirados sus abonos, y

Considerando:

Que según manifiesta la Empresa, los querelantes (padre e hijo), acogiéndose a la concesión que se acuerda cuando se trata de miembros de una misma familia, habían sacado abonos con una rebaja de 10 por ciento, pero que habiéndose sabido después que el señor Eduardo Nuviola era casado, por lo cual no tenía derecho al privilegio indicado, les fueron secuestrados los abonos que poseían, por cuanto el espíritu de la concesión es que el hijo casado, aunque viva con los padres, constituye una familia aparte.

Que si bien es cierto que la tarifa especial P. 4 en el artículo 1º al establecer esta concesión a «Miembro de una familia, (padre, madre e hijos) que residen bajo el mismo techo», no hace distingos que sean estos casados o solteros, está sobreentendido que dicho privilegio rige únicamente para los hijos solteros que vivan bajo un mismo techo con los padres, constituyendo por lo tanto el hijo casado, una familia aparte.

Que por lo expuesto la Empresa ha procedido dentro de las prescripciones del artículo 1º de la tarifa especial P. 4 al retirarles los abonos como lo hizo una vez que comprobó que el hijo poseedor de tal concesión era casado,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015644-C-914. — Noviembre 23 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 177 despachada de la estación Britos a la de La Villa el día 13 de Julio

ppdo., y por habérsele entregado cuatro animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo reglamentario, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 55 minutos de ratardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013618-C-914.— Noviembre 23 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Julio pasado, al señor Francisco Schiariti, formuló una queja en la estación Chacarita del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte y mal estado de un vagón con naranjas, y

Considerando:

Que las constancias existentes en el presente expediente se ha constatado que la consignación de que se trata fué recibida por la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino en empalme Pacú-Cuá, del Central del Paraguay, el día 23 de Noviembre y con motivo del mal estado del vagón 322 C/P, que la conducía, hizo transbordo de la fruta en su estación Macoretá, al vagón número 50 N. E. A., entregándole al Entre Ríos en Empalme Concordia, el 25 a las 5.30 a. m. y esta a su vez al Central Buenos Aires en Zárate, el 27 a las 10 a. m., quién la puso en destino a disposición del interesado, el mismo día a las 10.45 a. m.

Que de lo expuesto, tomando como punto de partida la fecha de la entrega al F. C. N. E. A, en empalme Pacú-Cuá puesto que no existe jurisdicción en la línea del Central Paraguay, se deduce que en su transporte se emplearon 82 horas 45 minutos, debiendo emplearse 230 horas 45, que acuerda el artículo 222 del R. G. para los 1164 Kil, que media entre Pacú-uá y Lacroze, habiéndose eefctuado el transporte con un adelanto de 148 horas.

Que se ha constatado que a la entrega resultó la mayoría de la fruta en mal estado, por cuya causa el interesado hizo abandono de ella, procediendo la Empresa a su venta.

Que aun cuando no existe demora en el transporte, tratandose de cargas de fácil deterioro cuya conducción está regida por el artículo 220 del R. G. y teniendo en cuenta el mal estado de la mercadería a su entrega.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando a salvo los derechos del querellante de acuerdo al artículo 263.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

019266-C-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Julio ppdo., los Sres. Desivo Ga ino y D' Alesio formularon una queja en la estación Federico Lacroze del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de dos consignaciones y mal estado en que llegaron las mismas, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en este expediente se ha comprobado que las consignaciones de que se trata fueron despachadas de procedencia el 4 de Julio siendo entregadas en Concordia al Ferrocarril Provincia de Entre Ríos el 5 el que a su vez hizo entrega al Ferrocarril Central de Buenos Aires en Zárate quién las puso a disposición del interesado el día 8 a las 7 a m.

Que de lo expuesto se deduce que en su transporte se emplearon 97 horas 45 minutos que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, habiéndose efectuado el transporte con un adelanto de 134 horas 45 minutos.

Que al hacerse la entrega de las consignaciones resultó la mayoría de la fruta en estado de putrefacción.

Que aunque no ha existido demora en el transporte, tratándose de mercaderías de facil deterioro, dicho transporte está regido en el presente caso por el Art. 220 del Reglamento General.

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010818-C-914. — Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja de los señores Decino Jarina y D. Alessio contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N° 25, despachada de la estación kilómetro 341 a la de Lacroze, el día 9 de Julio ppdo., y haber sido entregado el contenido de la carga en mal estado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la Tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurentes podrán ejercitar contra la Empresa por el mal estado en que recibieron la mercadería,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016048-P-1914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., el señor Sebastián Valdez y otros formularon una queja en la estación Gualeguay del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de tren de Gualeguay Central y Gualeguay Tala a Carbó, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos accedió al pedido del Presidente de la Comisión Pro-intereses Departamentales de Gualeguay de mandar un juego de coches vacíos a la estación Gualeguay Central en busca de los pasajeros que debían tomar el tren 30 en Gualeguay Tala, saliendo de esta última en horario.

Que de acuerdo a lo convenido el día 28 de Agosto salió el tren de coches vacíos a la estación Gualeguay Central, pero al pasar por el cambio de vía segunda, frente a la misma, descarriló el bogie delantero de la locomotora 21 que lo remolcaba, a causa del mal estado de la vía, siendo encarrilada a la 1,15 a. m., del día 29.

Que como en Gualeguay Tala no había locomotora lista para correr el tren 330, el que combinaba con el tren 6 en Carbó y con destino a Lacroze, quedó suspendido, así que los pasajeros desde Berisso inclusive hasta Lacroze recién pudieron seguir el día 29 por tren 6,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

018312-P-914. — Noviembre 23 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Octubre ppdo., el señor Federico Belisbo, formuló queja en la estación Paraná, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, contra el Jefe de dicha estación, por no encontrarse en su puesto, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha constatado que el día 8 de Octubre ppdo. se presentó el querellante a las 6,50 a. m., a la Oficina del Jefe de la estación Paraná, solicitando pasaje, a lo que fué informado que faltaba mucho tiempo para la salida del tren, pues era a las 7,55 a. m., por lo que el recurrente se retiró.

Que a las 7,5 a. m., se presentó nuevamente preguntando por el Jefe, habiéndosele informado que estaba en el andén, atendiendo el servicio de trenes.

Que según el acta levantada, firmada por varios pasajeros, testigos presenciales de lo ocurrido, queda demostrado que no ha habido falta de atención por parte del personal,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011349-P-1914. — Noviembre 23 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N° 36, despachada de la estación Videla a la de Mataderos el día 23 de Julio de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas 6 minutos de retardo, imputables 3 horas 48 minutos al Ferrocarril Provincia de Santa Fe y 6 horas 18 minutos a la Compañía General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial..............	$	337 80
Boletín Judicial.............	»	439 50
	$	777 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

———

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

———

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre, a las 10 1/2 antes meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los certificados que acrediten la propiedad de las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 186, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.—El Secretario.

7 Noviembre.—N° 29-v-28 noviembre.

CREDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Bartolomé Mitre No. 531 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905

Capital autorizado........................ $ oro 2500000 —
» subscripto........................ » » 2500000 —
» realizado........................ » » 912500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 29 de Octubre de 1914.

		ACTIVO	PASIVO
		$ oro	$ oro
Capital:			
25000 acciones de oro $ 100 c/u....................			2500000 —
Accionistas:			
Cuotas impagas s/ acciones subscriptas..............		1587500 —	
Ernesto Tornquist y Cía. Limitada		109664 76	
Baring Brothers y Co. Ld. Cta adelanto..............			410760 —
Ferrocarril Central Norte c/ Baring Brothers y Co. Ld...		1943989 64	
Varios deudores y acreedores........................			221695 06
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo .... $ oro	111486 —		
Más saldo del ejercicio anterior.... » »	389269 08		500755 08
Fondo de reserva legal..............................			7944 26
		3641154 40	3641154 40

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

R. Datwiler, presidente.—C. A. Tornquist, director.—Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1914

		DEBE	HABER
		$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior........................			389269 08
Intereses:			
Saldo...			115329 50
Gastos generales, patente, diferencias de cambio etc.....		3843 50	
Saldo........................ $ oro	111486 —		
Más: saldo del ejercicio anterior... » »	389269 08	500755 08	
		504598 58	504598 58

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

R. Datwiler, presidente.—C. A Tornquist, director.—Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 287-v-30 noviembre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Calle Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1o de Diciembre de 1908

Capital autorizado........................ $ 1000000 —
» subscripto........................ » 500000 —
» integrado........................ » 470000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

	DEBE	HABER
Capital		1000000 —
Fondo de reserva......................		52937 36
» » previsión..................		30000 —
» » responsabilidad............		12946 25
» títulos de edificación...........		40000 —
Acciones..............................	500000 —	
Muebles y útiles......................	3783 96	
Propiedades...........................	470343 14	
Accionistas...........................	30000 —	
Depósitos en garantías................	5000 —	
Depósitos de valores..................		5000 —
Ganancias y pérdidas..................		1000 —
Títulos serie B.......................		2980 —
Hipotecas.............................		275772 72
Títulos serie C.......................		56000 —
» de edificación.....................		256000 —
Fondo de amortización.................		64166 77
Garantía de alquileres................		2500 —
Gastos de nuestras propiedades........	5757 —	
Valores descontados...................	11 70 98	
Caja..................................	2?84 60	
Gastos generales......................	27?65 13	
Sección construcciones................	35088 39	
Cuentas corrientes....................	744232 60	
Erogaciones		731 —
Alquiler de nuestras propiedades......		11359 94
Intereses y descuentos................		23399 06
Comisiones		32 70
	1834825 80	1834825 80

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—J. Leotta, gerente.—Pedro Aguirre, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 274-v-30 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LDA.

Lima 130—Buenos Aires

Capital autorizado..... $ m/n 200000 —
» realizado....... » » 119740 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 24 de Septiembre de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas (por las cuotas que adeudan)............	3372 —
Mercaderías (según inventario)	130476 01
Letras a cobrar (Pagarés en cartera)	12420 75
Cuentas corrientes (por saldo de esta cuenta)..........	91987 14
Cuentas corrientes en consignación..................	154 30
Muebles y útiles............	5971 92
Caja y Bancos...............	148 91
	244531 03

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital subscripto..........	119740 —
Letras a pagar.	55801 48
Acreedores en cuentas corr'es.	64894 39
Fondo de reserva (utilidades)	4095 16
	244531 03

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Saldo de esta cuenta........	970 43
Intereses y descuentos......	5411 24
Cuentas perdidas...........	5183 25
Alquileres............... ...	5900 —
Sueldos.	13088 80
Comisiones	2176 60
Gasto generalas............	3176 60
Muebles y útiles (rebaja del 10 %)	663 54
Saldo que pasa al fondo de reserva	1787 16
	38357 92

HABER	$ m/n
—	—
Cuotas de ingresos.........	3342 —
Utilidades sobre mercaderías	34232 98
Dividendos (saldo de esta cuenta)	782 94
	38357 92

FONDO DE RESERVA

HABER	$ m/n
—	—
Saldo de esta cuenta........	972 —
Cuotas acciones caducadas..	1326 —
» » de transferencia.....................	10 —
Saldo cuenta de ganancias y pérdidas	1787 16
	4095 16

Blas Rispoli, presidente.— Francisco di Fonzo, gerente.—C. Rinaldi, contador. —Ernesto Malena.— Reynaldo Porro, síndicos.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 277-v-27 noviembre.

SOC. ANÓN. FÁBRICA DE PAPEL EL "FENIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Balance Mensual al 30 de Abril 1914.

Capital autorizado....... $ 3500000 —
» emitido y subscripto: » 2452400 —

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Terrenos, Edificios y Maquinarias....................	2828928 16
Muebles y Utiles...........	4047 96
Materia Prima en Alm. y Product. Elaborados......	1592075 79
Varios Deudores...........	396349 53
Letras a Cobrar......... ..	5518 66
Debentures a emitir.........	1200000 00
Pagos Adelantados........«	11497 07
Caja y Bancos............	5722 75
Gastos de Formación.......	15056 00
Gastos Generales, Expedición, Intereses y Descuentos y Varios...........	176223 75
	6235419 67

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital....	2452400 00
Debentures 8% Interés anual	1200000 00
Letras a Pagar	1947296 38
Varios Acreedores..........	1353991 32
Productos en Consignación..	1894 40
Saldo Venta Productos Elaborados y Varios.........	179837 57
	6235419 67

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 278-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FELIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado....... $ 3500000 —
» emitido y subscripto. » 2452400 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Terrenos y Edificios........	1821118 92
Maquinaria.................	1615053 10
Muebles y Utiles...........	5500 46
Materia Prima y Productos Elaborados................	1389164 39
Varios Deudores...........	78015 01
Pagos Adelantados.	30876 69
Caja.......................	2339 94
Debentures Caucionados....	50000 —
Gastos de Formación.......	186491 10
Gastos Varios..............	26347 77
	5204907 38

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	2452400 —
Debentures 8 % Int. Anual.	1200000 —
Letras a Pagar.............	4?8964 65
Varios Acreedores..........	950502 54
Productos en Consignación..	1894 40
Venta Productos Elaborados y Varios....	46900 99
Bancos.....................	104244 80
	5204907 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1914.

H. H. Leng, presidente.— A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 283-v-27 noviembre.

Salinas Hermanos Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

"Fábrica de Bolsas"

Domicilio: Tacuarí 76—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Abril 23 de 1909

Capital autorizado............................... $ m/n	2.000.000 —
Capital subscripto............................... » »	1.600.000 —
Capital realizado............................... » »	1.599.720 —

Balance General al 31 de Agosto de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones, 5ª serie a emitir..............................		400000 —
Maquinaria e instalaciones..............................		47400 17
Propiedades..............................		410189 53
Gastos de instalación..............................		32587 90
Muebles y útiles..............................		11268 60
Títulos..............................		17157 —
Mercaderías..............................		1399034 86
Caja..............................		2623 40
Bancos, saldos deudores..............................		38878 30
Obligaciones a cobrar..............................		398734 13
Cuentas corrientes, saldos deudores..............................		447580 17
Deudores en consignación..............................		7804 92
Cuentas del exterior, saldos deudores..............................	154 69	
Accionistas, cuotas de la 4ª serie a cobrar..............................		280 —
Títulos en garantía..............................		45000 —
Seguros, primas de seguros a vencer..............................		3828 74
Intereses a vencer..............................		3452 97
Multas a cobrar, por cuotas de acciones atrasadas......		86 70
Cambios, conversión..............................	65667 95	
	65822 64	3265907 39
PASIVO		
Capital..............................		2000000 —
Fondo de reserva..............................		138859 59
Fondo de previsión..............................		250000 —
Dividendo 1910-1911..............................		100 —
Dividendo 1911-1912..............................		250 —
Dividendo 1912-1913..............................		4124 60
Obligaciones a pagar..............................	18902 84	
Cuentas del exterior, saldos acreedores..............................	46919 80	
Bancos, saldos acreedores..............................		190216 98
Cuentas corrientes, saldos acreedores..............................		7078 01
Directorio, acciones depositadas..............................		45000 —
Mercaderías consignadas..............................		7804 92
Cambios, conversión..............................		149245 32
Ganancias y pérdidas, utilidades..............................		473227 97
	65822 64	3265907 39

Víctor M. Castaños, presidente.—José M. Salinas, director gerente.—Nicolás Fulchi, secretario.—Rómulo Diego Lanusse, tesorero.—Juan T. Avalos, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General al 31 de Agosto de 1914

DEBE		$ m/n	$ m/n
Maquinaria e instalaciones, amortización..............			11850 04
Propiedad calle Rioja Nº 1654-1688, amortización.......			20637 32
Gastos de instalación, amortización..............			8146 97
Muebles y útiles, amortización..............			2817 15
Seguros, parte vencida de esta cuenta..............			8404 36
Intereses, saldo de esta cuenta menos intereses a vencer.			18777 34
Alquileres, saldo..............			23965 —
Comisiones, saldo..............			30401 47
Descuentos, saldo..............			60955 —
Gastos generales, saldo..............			66926 40
Cuentas corrientes, quebrantos..............			137017 80
Utilidades..............	473227 97		
Remuneración extraordinaria al gerente y empleados, art. 47 de los estatutos....	40000 —	40000 —	
	433227 97		
Fondo de reserva:			
10 % art. 48 de los estatutos..............		43322 80	
Directorio y Síndico:			
10 % art. 48 de los estatutos..........	43322 80		
Menos 10 % sobre saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior......	2510 56	40812 24	
Fondo de previsión:			
Aporte a esta cuenta..............		100000 —	
Accionistas:			
$ 15 m/l por acción sobro 16.000 acciones.........		240000 —	
A cuenta nueva..............		9092 93	473227 97
			863126 82
HABER			
Saldo del ejercicio anterior..............			25105 61
Cuentas corrientes..............			7866 38
Multas cobradas..............			744 16
Mercaderías..............			829410 67
			863126 82

Víctor M. Castaños, presidente.—José M. Salinas, director gerente.—Nicolás Fulchi, secretario.—Rómulo Diego Lanusse, tesorero.—Juan T. Avalos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 285-v-27 noviembre.

SOC. ANÓN. FÁBRICA DE PAPEL EL "FENIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1914.

Capital autorizado........ $	3500000 —
» emitido y subscripto «	2452400 —

ACTIVO	$ m/n
—	—
Terrenos, Edificios y Maquinaria..................	2856855 09
Muebles y Utiles..........	4129 46
Letras a Cobrar..........	5518 66
Materias Primas en Alm. y Produc. Elaborados......	1679959 07
Varios Deudores..........	391824 64
Pagos Adelantados	38673 59
Caja y Bancos..........	15119 66
Gastos de Formación y Neg. Debentures..........	115056 00
Gastos Generales, Expedición, Intereses y Descuentos y Varios..........	200838 71
	5307974 88

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..................	2452400 00
Debentures 8 % Int. Anual	1000000 00
Letras a Pagar..........	610330 14
Varios Acreedores..........	946489 36
Productos en Consignación.	1894 40
Venta de Productos Elaborados y Varios..........	296860 98
	5307974 88

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914.

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 280-v-27 noviembre.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Campañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres, autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908.

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 519

Balance trimestral de Saldos 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ oro	$ m/n
—	—	—
Deudores varios.	3048 86	27280 79
Caja y Bancos..	4871 26	133574 41
	7920 12	160855 20

HABER	$ oro	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz....	7889 96	157477 74
Acreedores varios.	30 16	3377 46
	7920 12	160855 20

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1914.

P. P. Leng, Roberts & Cía., C. S. Taletty.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 272-v-27 noviembre

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima

Colonias, Caseríos.—Bdo. de Irigoyen 171

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado.....	10000000 —
Capital subscripto y realizado	1695800 —
Capital emitido............	2000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 7 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones en cartera.........	304200 —
Mobiliario y útiles..........	1 —
Municipalidad de Neuquen..	14470 —
Terrenos en Neuquen.......	1695904 76
Edificación............ ...	72890 44
Deudores varios..........	26553 27
Depósitos garantías.........	14000 —
Acciones derechos del iniciador..................	31809 77
Chacra Nº 116............	2572 16
Manzana Nº 91............	78 28
Bancos y Caja............	14879 55
Ganancias y pérdidas.......	23797 —
	2201156 23

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..................	2000000 —
Documentos a pagar........	129960 —
Depositantes..............	14000 —
Intereses a realizar........	3412 27
Casimiro Gómez s/c adelantos..................	31809 77
Utilidades a realizar........	5247 56
Dividendo 1913............	12614 —
Fondo de reserva..........	4112 63
	2201156 23

M. Puíggari, presidente.—F. de Ariznabarreta, administrador general.—Ismael Alonso, tesorero.—Abel D. Effio, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos generales...........	18324 60
Comisiones...............	29 25
Patentes y Impuestos:	1054 80
Intereses..............	8035 06
Canon de riego..........	6299 69
Contribuciones............	5256 26
	38999 66

HABER	$ m/n
—	—
Saldo anterior............	4204 12
Cuotas de acciones anuladas	50 —
Arrendamientos............	6023 —
Utilidades realizadas.......	3091 34
Intereses realizados........	1834 20
Saldo deudor..............	23797 —
	38999 66

M. Puíggari, presidente.—F. de Ariznabarreta, administrador general.—Ismael Alonso, tesorero.—Abel D. Effio, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N-273-v-27 noviembre.

LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265 (1er piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905, 20 Marzo 1908 y 30 Diciembre 1913.

Capital subscripto........	$	700000 —
» realizado.........	»	688800 —
» a integrar........	»	11200 —

Balance de Saldos a fin del 1er trimestre del 12º Ejercicio (1º Marzo a 31 Mayo 1914).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	300000 —
Accionistas................	11200 —
Acciones en depósito.......	70000 —
Muebles y útiles...........	3968 —
Deudores varios............	17577 16
Caja y Bancos..............	8764 18
Títulos....................	10425 —
Propiedades................	683724 22
Deudores por compras por mensualidades............	765843 59
Créditos hipotecarios......	21189 78
José Casaccia..............	21292 58
Varias cuentas deudoras....	6439 32
	1920423 83

HABER	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Reserva Estatutoria........	43051 73
Fondo de Previsión.........	170126 88
Acciones en Garantía.......	70000 —
Obligaciones a pagar.......	305000 —
Hipotecas..................	194209 39
Acreedores varios..........	29386 31
Varias cuentas acreedoras...	107325 42
Saldo ejercicio anterior....	1324 10
	1920423 83

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 249-v-27 noviembre.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Lavalle Nº. 421 —

Autorizada por Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$	10000000 —
Capital subscripto........	»	617170 —
Capital realizado	»	613045 —

Balance mensual de Saldos, al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones...................		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas.....	9110 —	617170 —
Caja.......................		11612 04
Cartera....................		366960 05
Créditos hipotecarios.......		18027 —
Propiedades y terrenos		142931 91
Títulos....................		500 —
Ventas a plazos		189067 36
Gastos de instalación y organización		19839 80
Iniciación.................		27550 —
Muebles y útiles...........		38152 78
Cuentas varias.............		76683 38
		1691324 32

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado....	9110 —	613045 —
Fondo de rescate...........		5740 —
Fondo de reserva...........		41693 73
Amortizaciones hipotecarias..		3768 63
Depósitos..................		207076 96
Obligaciones a pagar.......		20000 —
		1691324 32

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario. — F. O. Domínguez, contador. — Vº. Bº.: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 252-v-27 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto	$	m/n	1000000 —
Capital realizado......	»	»	300000 —

1er. BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos..............	54063 29
Agentes	15001 99
Impresos	1543 —
Compañías	30462 80
Hipotecas..................	436000 —
Valores en custodia.......	22500 —
Muebles y útiles...........	6052 20
Títulos y acciones........	750 —
Siniestros	2884 62
Gastos, comisiones, sueldos etc.	21537 94
Reaseguros, anulaciones y estornos	28539 27
Deudores por premios......	20036 48
	1339371 59

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Premios	71418 03
Intereses	12780 —
Directorio	22500 —
Acreedores varios..	3333 30
Reserva de riesgos en curso	113804 97
» estatutaria.........	8130 06
Siniestros pendientes 4º. ejercicio	34910 35
Iniciadores................	4055 04
Dividendo 3er. ejercicio....	810 —
» 4º »	30000 —
Reserva de reaseguros......	37619 84
	1339371 59

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Antº. Casanegra, presidente.— Adolfo, Calzetta, gerente.- Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 242-v-27 noviembre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

Préstamos-ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265 (1er piso).

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905, 20 Marzo 1908 y 30 Diciembre 1913.

Capital subscripto........	$	700000 —
» realizado.........	»	688800 —
» a integrar........	»	11200 —

Balance de Saldos a fin del 2º trimestre del 12º Ejercicio (31 Agosto 1914).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	300000 —
Accionistas................	11200 —
Acciones en depósito.	70000 —
Muebles y útiles...........	3968 —
Deudores varios............	11233 22
Caja y Bancos..............	6417 28
Títulos....................	10605 —
Propiedades................	695755 77
Deudores por compras por mensualidades...........	722101 93
Créditos hipotecarios.......	42696 08
José Casaccia..............	21292 58
Varias cuentas deudoras.....	13165 69
	1908435 55

HABER	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Reserva estatutoria........	43051 73
Fondo de Previsión.........	170126 88
Acciones en Garantía.......	70000 —
Obligaciones a pagar.......	337000 —
Hipotecas..................	158013 32
Acreedores varios..........	20682 29
Varias cuentas acreedoras...	108237 23
Saldo del Ejercicio anterior	1324 10
	1908435 55

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 248-v-27 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de Diciembre 1914 a las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que los crea conveniente.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea, o en su defecto ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José G. Besalú, Director Gerente.

18 Noviembre Nº 159 -v-3 diciembre.

«Compañía de Hoteles Anglo Argentinos»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del Diciembre del entrante mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los Tenedores de Debentures.

2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1914. — Joaquín M. Muzlera, Presidente.

18 Noviembre.—Nº 169-v-4 diciembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32, (inciso d), de nuestros Estatutos para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad convocada para el día 10 del actual, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Lunes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, Cangallo 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 35 de los Estatutos), y que ésta se verificará con el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Gerente.

19 Noviembre Nº 185-v-30 noviembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lgar el 2 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Integración del Directorio.

1º Nombramiento de dos Directores titulares.

2º Confirmar o reemplazar al Director, Sr. Agustín Sarribles suplente, que ocupa la banca de Titular.

3º Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente, dos Directores más.

4º Nombrar dos Directores suplentes.

5º Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vicepresidente.

6º Nombramiento de un Síndico Titular y otro suplente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Art. 25 — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — El Presidente Interino.

14 Noviembre — Nº93-v-2 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913.
Capital autorizado... $ m/n 4000000 —
Capital subscripto y realizado .... » » 2400000 —
Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1600000 —
Caja	181110 64
Cauciones	19412 66
Letras en cartera	1858662 58
Deudores varios	3677247 65
Trenes de dragado e Inventario	1477901 98
Muebles y Utiles	13961 40
Efectos	62680 —
Carros y Caballos	13004 32
Corralón y Taller Tunuyán	34020 80
Materiales en depósito, en las Obras y en viaje	316165 67
Proyectos	374 72
Terrenos	2 —
Hipotecas I	300000 —
» II	149000 —
Acarreos	2880 48
Seguros	431 75
Gastos de Administración	34612 12
	9741468 77

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores varios	3811177 58
Fondo de reserva	7945 35
Fondo de amortizaciones	360387 54
Letras a pagar	200000 —
Bonificaciones	1706 93
Obras en curso	1012551 63
Ganancias y pérdidas al 30 de Junio 1914 (aun no distribuidas)	347699 74
	9741468 77

S. Hale Pearson, presidente.—Dr. Ing. Hartmann, director-gerente. — J. van Braam Houckgeest, subgerente. —Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 263-v-28 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Martí y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — Nº 62-v-28 noviembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 28 del mes de Octubre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1914, a las 10,30 a. m., en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. —Eugenio Portal, presidente.

20 Noviembre. — Nº 197-v-7 diciembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 5 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio social, Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — Nº 57-v-28 noviembre.

Buenos Aires Building Society, Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.
3º Emisión de debentures.
4º Elección de cuatro directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — J. Puyrredón, presidente.

13 Noviembre Nº 110-v-30 noviembre.

«La República»

Sociedad Anónima — Préstamos — Ahorros
Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La República», a reunirse en Asamblea Extraordinaria el Viernes 27 de Noviembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.
3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.—El Presidente.

9 Nbr. Nº 974-v-27 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.», a la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999. Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1914.
2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulés, dimisionarios.
3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.—Georges Kuneyl, Presidente.

21 Nbre. Nº 219-v-9 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 3 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Lavalle número 485, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique de Uribe, que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asitir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado, para la runión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Noviembre Nº 65-v-30 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre ppdo., por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio, e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titular y dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. —Gastón Cattón, Secretario.

18 Noviembre.—Nº 166-v-30 noviembre.

Banco del Comercio

En liquidación
San Martín Nº 233, 1º piso
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el 20 del corriente, por falta de representación del capital necesario la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Viernes 4 de Diciembre próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local del Banco Italo Belga, San Martín Nº 229, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y Balance general.
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para recibir acciones del Banco, en pago de deudas.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

21 Noviembre Nº 218-v-4 diciembre.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del actual, a las 2 p. m., en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos del Estatuto Social.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios (Art. 53 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914. — El Presidente.

24 Noviembre — Nº 233-v-28 noviembre.

Estancias La Colmena Cía. Lda.

Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos el Directorio de esta sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sacretaría de la sociedad el día 10 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m. para tratar en ella la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del Balance.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de tres Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Modificación de los Artículos 18, 22 y 24 de los Estatutos.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el directorio, el vicepresidente. — Juan Francer.

20 Noviembre Nº 205-v-10 diciembre.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

SOCIEDAD ANONIMA

—— 456 — CANGALLO — 456 ——

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

Capital autorizado (totalmente subscripto e integrado) $ 2000000 — curso/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1914.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Noviembre de 1914 en el local de le Sociedad.

ACTIVO		$ m/n
Campos		
8.680.57.67 Hects. Estancia «Nuevo Bichadero»		
15.000.00.00 » » «Blanca Manca» y «La Caledonia»		
1.611.82 60 » » «25 de Mayo»		
2.316.29.06 » Campo «El Burrito»		
27.608.69.33 Hectáreas		1428938 23
Haciendas		
20582 cabezas hacienda lanar	110915 40	
11821 » « vacuna	552341 —	
1078 » » yeguariza	35920 —	
33481 cabezas		699176 40
Muebles		
Importe invertido en mejoras en los establecimientos en explotación		472719 54
Varios Deudores		
En cuenta corriente		107766 47
		2708600 64
PASIVO		
Capital		2000000 —
Varios Acreedores		
En cuenta corriente		162123 67
Utilidades a Repartir		250000 —
Fondo de Previsión		60000 —
Fondo de Reserva		14236 19
Ganancias y Pérdidas		222240 78
		2708600 64

Buenos Aires, Octubre 20 de 1914.

Eduardo de Bary, presidente.—Enrique H Zimmermann, director gerente.—Farran y Zimmermann, contadores.—Vo. Bo:. Alberto de Bary síndico.

—— Cuenta de Ganancias y Pérdidas ——

AL 31 DE MAYO DE 1914

DEBE	$ m/n
Administración	
Saldo deudor	8537 50
Gastos Generales	
Saldo deudor	8:8 85
Utilidad Neta	222240 78
	231667 13
HABER	
Saldo del Ejercicio Anterior	10314 15
Estancias «Blanca Manca» y «La Caledonia»	
Utilidad neta	133697 75
Estancia «Nuevo Bichadero»	
Utilidad neta	59122 12
Estancia «25 de Mayo»	
Utilidad neta	27754 02
Intereses	
Saldo acreedor	779 09
	231667 13

Buenos Aires, Octubre 20 de 1914.

Eduardo de Bary, presidente.—Enrique H Zimmermann, director gerente.—Farran y Zimmermann, contadores.—Vo. Bo:.

Alberto de Bary, síndico.

Buenos Biles, 23 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 270-v-28 noviembre.

COMPAÑIA PASTORIL Y COMERCIAL HARTENECK Limitada

BUENOS AIRES — ALSINA 261 (5o piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Abril 1907

Capital autorizado .... $ o/s 1.600.000 —

Capital subscripto y realizado .... » » 1.600.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1914

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos locales	18938 23	932 18
Títulos y acciones		2301322 15
Deudores varios	261407 14	467755 74
Campos y mejoras	2661214 01	
Haciendas	50267 02	
Muebles, útiles y mercaderías	32031 85	
Conversión		1091432 35
	3023858 25	3861442 42
HABER		
Capital subscripto y realizado		1600000 —
Reserva legal		88553 19
Reserva especial		985000 —
Reserva para amortizaciones	535521 03	
Acreedores varios	7809 15	769124 09
Conversión	2480528 07	
Ganancias y pérdidas		418765 14
	3023858 25	3861442 42

L. Melber, vicepresidente.—Víctor Negri, director titular.—Vo Bo: Dr. Julio A. García, síndico.

Inventario al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos locales			18938 23	932 18
Títulos y acciones				2301322 15
Deudores varios:				
Préstamos hipotecarios	200000 —	173896 58		
Participaciones en comandita		50000 —		
Letras a cobrar	10000 —			
Cuentas a cobrar	387 52			
Cuentas corrientes	51019 62	243859 16	261407 14	467755 74
Campos	2030400 51			
Construcciones y mejoras	630813 50		2661214 01	
Hacienda vacuna	41600 42			
» yeguarizo	7766 60			
» lanar	900 —		50267 02	
Muebles, útiles, maquinarias y mercaderías			32031 85	
Conversión				1091432 35
			3023858 25	3861442 42
PASIVO				
Capital				1600000 —
Reserva legal				88553 19
» especial				985000 —
» para amortizaciones			535521 03	
Depositantes de acciones				5000 —
Varios acreedores			7809 15	764124 09
Conversión			2480528 07	
Ganancias y pérdidas				418765 14
			3023858 25	3861442 42

L. Melber, vicepresidente. — Víctor Negri, director titutar. — Vo Bo: Dr. Julio A. García, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1914

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1914

DEBE	$ m/n	$ oro
Gastos generales	32600 36	3767 49
Cambios		2882 81
Muebles y útiles	360 —	
Amortizaciones	17728 12	
Varios	1755 83	33 94
Conversión $ 224.289,04 o/s a 0,44	509747 82	
Saldo ganancia líquida		418765 14
	562192 13	425449 38
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		81978 41
Intereses, comisiones, arrendamientos, utilidades y dividendos sobre títulos	92708 22	98113 20
Haciendas	469483 91	
Varios		21068 73
Conversión $ 509.747,82 c/l a 0,44		224289 04
	562192 13	425449 38

L. Melber, vicepresidente. — Víctor Negri, director titular. — Vo Bo: Dr. Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 268-v-28 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1914, a las cinco de la tarde, en la calle Moreno Nº 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el treinta y uno de Octubre próximo pasado y dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro suplente, en reemplazo de los dos sorteados, de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

18 Noviembre.—Nº 170-v-7 diciembre.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 de Diciembre a las 4 y media p. m., en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914. — A. L. Pardo, Gerente.

21 Noviembre Nº 213-v-6 diciembre.

"La Imperial"

COMPAÑIA DE SEGUROS — Victoria 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado.......................... $ 1000000 — Curso legal
Capital subscripto: 1a. 2a. 3a. Series .... » 600000 — » »
Capital realizado.......................... » 279600 — » »

Balance General al 30 de Junio de 1914

11º Ejercicio, Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1914

DEBE	$ c/l	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja	5892 76	
Banco de la Nación	14249 45	
Banco Español	88 26	
Banco de la Provincia	11903 59	
Banco de Italia	22 47	
Banco Popular Español	1374 76	
Banco de Galicia	30 51	
Banco de la Provincia, Cta. gerente	32 96	33594 76
Hipotecas		152500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles	6997 32	
Amortización 10 %	699 73	6297 59
Reaseguradores, crédito en gestión		36162 10
Intereses a cobrar		13515 —
Cuentas corrientes		1433 57
Pólizas y recibos al cobro		39402 44
Varios deudores		37883 78
Instalación Sección vida	23073 08	
Amortización 25 %	5768 27	17304 81
Dirección General de Agencias	7109 89	
Amortización 25 %	1777 47	5332 42
Patentes		2059 —
Obligaciones a cobrar		18912 98
Obligaciones a cobrar, en gestión		12007 72
Agentes		19267 01
Compañías		8785 72
Préstamos s/ pólizas vida		440 —
Comisiones descontadas		118093 30
		1244892 20
HABER		
Capital		1000000 —
Reserva de previsión		7072 50
» de cesiones		27952 70
» especial		3800 —
Directorio		147 16
Compañías		464 77
Siniestros liquidados		3697 —
Dividendo 1911, 1912		3120 —
GANANCIAS Y PÉRDIDAS		
a Reserva vida	175185 50	
» » especial	4200 —	
» » de siniestros pendientes	15000 —	
» Cuenta nueva	4252 57	198638 07
		1244892 20

Eduardo De Bary, presidente. — Guillermo Crespo, gerente. — Agustín Sánchez, contador. — Antonio L. Maraini, síndico.

— Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas —.

DEBE	$ c/l	$ c/l
INCENDIO		
Siniestros	52144 54	
Gastos de siniestros	6315 86	58460 40
Corretajes		22838 97
Reaseguros		85176 04
Impuestos		3230 46
Anulaciones		13782 90
Gastos generales		43855 08
VIDA		
Comisiones		57346 94
Gastos generales		12911 96
Reconocimientos médicos		3040 —
Propaganda		3522 56
Impuestos		1276 82
ADMINISTRACIÓN		
Patentes		5353 —
Deudores morosos		6797 75
Instalación Sección vida, amortización		5768 27
Dirección general de Agencias, amortización		1777 47
Muebles y útiles, amortización		699 73
SALDO		
a Reserva vida	175185 50	
» » especial	4200 —	
» « de siniestros pendientes	15000 —	
» Cuenta nueva	4252 57	198638 07
		524476 42
HABER		
Saldo anterior		137 17
INCENDIO		
Premios		222138 23
Reserva de siniestros pendientes		8500 —
VIDA		
Reserva vida		151371 25
Categorías—Producto líquido		125163 45
Derechos de póliza		403 —
ADMINISTRACIÓN		
Intereses		14423 31
Dividendo 1910, 1911 no cobrado		2340 —
		524476 42

Eduardo De Bary, presidente. — Guillermo Crespo, gerente. — Agustín Sánchez, contador. — Antonio L. Maraini, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 275-v 30 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

Se cita a los señores Accionistas de «La Argentina», Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local calle San José Nº 1627, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al 8º período económico, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º. Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º. Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, presidente. — Ambrosio P. Escalada, director secretario.

26 Noviembre — Nº 271-v-12 diciembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1914. — El Secretario.

14 Noviembre Nº 95-v-30 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

Calle Cuyo 309

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día Miércoles 9 de Diciembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el salón de la asociación, calle 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Aceptación de la renuncia de un miembro de la Comisión Directiva y nombramiento del reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914. — El Secretario.

20 noviembre. — Nº 196-v-7 diciembre.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Caja		1604 30
Banco Nación		23625 21
Reproductores		35980 16
Propiedades		946250 —
Intereses y descuentos		16675 79
Conversiones	191684 62	
Pagos s/ campos		30000 —
Acciones en depósito		111000 —
Hacienda lanar		371470 25
» vacuna		23130 —
» caballar		12036 —
Provisiones y víveres		9826 57
Consignaciones		1921 28
Almacén		2593 02
Utiles y enseres		25306 93
Instalaciones		44135 15
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales		1609 54
Cuentas corrientes		63110 32
	192944 62	1850274 52
PASIVO		
Capital autorizado subscripto y emitido ... 1070000 —		
A emitir ... 130000 —		1200000 —
Hipoteca con obligaciones		
Hipotecarias al 9 %	190000 —	
Conversiones		435650 08
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
» en garantía		30000 —
» » custodia		1000 —
Cuentas corrientes	2944 62	
Seguros		1876 76
Dividendo		14550 —
Compensación al personal		12665 19
Fondo de previsión		45452 29
» » reserva		29080 20
	192944 62	1850274 52

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914.

J. H. Morrison, presidente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 286-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado .... $ 3500000 —
» emitido y subscripto » 2452400 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1827719 31
Maquinarias	1615098 41
Muebles y Utiles	5500 46
Materia Prima en Alm. y Prod. Elavorado	1357475 99
Varios Deudores	86130 75
Pagos Adelantados	36067 89
Caja y Bancos	4318 21
Debentures Caucionados	50000 —
Gastos de Formación y Neg. Debentures	186491 10
Gastos Generales, Expedición, Intereses y Descuentos y Varios	42239 71
	5211041 83

PASIVO	$ m/n
Capital	2452400 —
Debentures al 8 %. de Int. Anual	1200000 00
Letras a Pagar	575982 34
Varios Arcecdores	925081 16
Productos en Consignación	1894 40
Venta Productos Elaborados y Varios	55683 93
	5211041 83

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 281-v-27 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "TL FELIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado .... $ 3500000 —
» emitido y subscripto. » 2452400 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1819036 43
Maquinaria	1614918 58
Muebles y Utiles	5500 46
Materia Prima en Alm. y Produc. Elaborados	1416349 65
Varios Deudores	73593 72
Pagos Adelantados	21406 17
Caja y Bancos	4709 18
Debentures caucionados	50000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	186491 10
	5192005 29

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Emitido	2452400 —
Debentures 8 % Int. Anual	1200000 —
Letras a Pagar	498595 18
Varios Acreedores	1039115 71
Productos en Consignación	1894 40
	5192005 29

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

H. H. Leng, Presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 279-v-27 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio.

2º Autorización al Directorio para hipotecar los bienes sociales.

3º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Presidente.

10 Noviembre Nº 48 -v-30 noviembrei

Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 4 del próximo mes de Diciembre a las 6 y 1/4 p. m., en la Sala de nuestra Hermandad de la Catedral, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914. — Antonio de Molina, secretario.

25 Noviembre Nº 245-v-27 noviembre.

Comitato Centrale di Protezione Agli Emigrati Italiani

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914.

La que subscribe, tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de la Sociedad Patria e Lavoro, Chile 1567.

Orden del día:

1º Relación de la Presidenta.

2º Balance administrativo, 1913 y 1914.

3º Renovación de 15 miembros de la Comisión Directiva y de toda la Comisión Consultiva.

4º Relación sobre la modificación del estatuto. — María E. C. de Varalla, secretaria.

25 Noviembre Nº 251-v-30 noviembre.

La Platense

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 3 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance anual e informe del síndico; elegir dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.

16 Noviembre Nº 112-v-2 Diciembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

3º Todo otro asunto presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 34-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPIL "EL FENIX"

Sarmiento 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado .... $ 3500000 —
» emitido y subscripto » 2477400 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1827719 31
Maquinarias	1615289 10
Muebles y Utiles	5500 46
Materia Prima en Alm. y Produc. Elaborados	1196421 40
Varios Deudores	165484 07
Pagos Adelantados	40757 28
Caja y Bancos	6751 83
Debentures Caucionados	50000 —
Gastos de Formación y Neg. Debentures	186491 10
Gastos Generales, Expedición, Intereses y Descuentos y Varios	68905 37
	5163322 92

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Emitido	2477400 —
Debentures al 8 % Int. Anual	1200000 —
Letras a Pagar	529504 67
Varios Acreedores	883668 56
Productos en Consignación	1894 40
Saldo Venta Productos Elaborados y Varios	70855 29
	5163322 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 282-v-27 noviembre

Sociedad Italiana de M. S. «Cuochi e Camerieri

Calle Talcahuano Nº 185

Se invita a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1914, en el local social, a las 2 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura acta anterior.

2º. Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

3º. Lectura del Balance Trimestral.

4º. Proyecto para edificar la casa de alto.

5º. Nombramiento del Secretario.

6º. Relación Administrativa.

7º. Lectura Correspondencia. — El Secretario.

26 Noviembre — Nº 256-v-28 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada

(Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912)

Balcarce 278 — Escritorio 419

Segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria que debía efectuarse el 7 del corriente mes, y de acuerdo con el artículo 14, inciso I de los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 7 de Diciembre próximo, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278, Escritorio 419, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última respecto al destino de la contribución especial.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914. — El Directorio.

27 Noviembre.—Nº 276-v-7 diciembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Limited
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones exigido por el artículo 19 de los Estatutos para la constitución de la Asamblea que debía celebrarse en su primera convocatoria el día catorce del corriente, el Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas Escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de dos Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día ocho de Diciembre de 1914.

También se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea del doce de Diciembre de 1914 se celebrará con el número de Accionistas que concurra a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Directorio.
27 Noviembre.—Nº 284-v-12 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de una Máquina Lavadora y un Secador a Vapor, para el Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 2 y 30 p. m., —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a la Asiteencia Pública, durante el año 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 2 p. m. —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo, con destino a la Asitencia Pública, durante el 1er. Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a la 1 y 30 p. m. —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene
25 de Mayo Nº 277

Llámase a licitación pública por quince días, contados de la primera publicación, para proveer de dos mil kilos de preparados de quinina, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones a examen de los interesados en la Secretaría Administrativa, de 1 a 5 p. m., Las propuestas se abrirán el 28 de Noviembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Vº, Bº: C. Bergalli.

v-28 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.

v-27 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Frank S. Livingston, en representación de sus pupilos los menores Carlos, Roberto Carlos, Elisa, Graziella, Carmen y Alberto Carlos Livingston, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Francisco Carlos Livingston. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Lucio Lucero de Peter, por sí y por sus hijos menores doña Matilde Margarita, don Jaime Enrique, y don Adolfo Peter, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del jubilado don Jaime Peter.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.—El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía de Simone de D'Angelo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Antonia y don Donato D'Angelo; y doña Irene D'Angelo, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Arsenales de Guerra, don Canio D'Angelo. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores S. de Guena, por sí y en representación de sus hijos menores, Próspero José y Luis María Guena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don José Guena. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. —El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Filomena S. de Mulieri, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Inocencio Mulieri. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. —El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marcelina S. de Fragola, por sí y por sus hijos menores don Osvaldo, don Francisco, doña Rosalina y don Rafael Fragola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Fragola. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen C. de Caldora y doña Rosa Caldora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Caldora. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detalla, pertenecientes al Exp. 215 R o 365 C o 106 C. Control y Pagos, Nota Nº 437, que debe presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca JML, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 2720, fecha de entrada Mayo 29 de 1913. — El Jefe.

v-1º diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 50-914 o 402 R o 1058 A o 226 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca P. Blanca, sin número, 13 atados, vapor Montevideo, paquete 4709, fecha de entrada Diciembre 1º de 1908; marca ABC, sin número, 5 rollos, vapor Delfaud, paquete 2102, fecha de entrada Mayo 11 de 1909; marca S contramarca 10, sin número, 2 esqueletos, vapor Potaro, paquete 3766, fecha de entrada Agosto 28 de 1909; marca AC, sin número, 6 atados, vapor Romney, paquete 4077, fecha de entrada Septiembre 18 de 1909; marca V contramarca TC en triángulo, sin número, 10 rollos, vapor J. Park, paquete 4182, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca Lupa Verde, sin número, 20 cascos, vapor Pascuale P., paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca LSC, sin número, 1 fardo, vapor Hollandía, paquete 4196, fecha de entrada Septiembre 27 de 1909; marca SL, sin número, 1 esqueleto, vapor Rira, paquete 5153, fecha de entrada Diciembre 2 de 1909; marca JC, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, paquete 5246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1909; marca RVC, sin número, 4 esqueletos, vapor Rynland, paquete 5515, fecha de entrada Diciembre 25 de 1909; marca FCRBA contramarca ATL en cuadro, sin número, 2 bultos, vapor Barbary, paquete 264, fecha de entrada Enero 15 de 1910; marca CPC, sin número, 9 bolsas, vapor Speranza, paquete 270, fecha de entrada Enero 15 de 1910; marca F, número 1/2, 2 cisternas, vapor Belgrano, paquete 1090, fecha de entrada Marzo 4 de 1910; marca HWP, sin número,

1 atado, vapor Pontos, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 4 de 1910; marca CCL contramarca NH, sin número, 41 cascos, vapor M. Park, paquete 1373, fecha de entrada Marzo 22 de 1910; marca CCL contramarca NH, sin número, 2 cascos, vapor M. Park, paquete 1373, fecha de entrada Marzo 22 de 1910; marca JTM, sin número, 1 canasto, vapor Pydma, paquete 1607, fecha de entrada Abril de 1910; marca LR, sin número, 45 cascos, vapor Pringles, paquete 1612, fecha de entrada Abril 7 de 1910; marca EJ, sin número, 5 fardos, vapor Lynorta, paquete 1793, fecha de entrada Abril 14 de 1910; marca SF, contramarca BA, sin número, 2 cascos, vapor Ludgate, paquete 2089, fecha de entrada Mayo 3 de 1910; marca Defifa contramarca J en media luna, sin número, 1 fardo, vapor P. Ingeborg, paquete 2451, fecha de entrada Mayo 3 de 1910; marca PQ, sin número, 2 cajones, vapor Ganges, paquete 3055, fecha de entrada Junio 30 de 1910; marca K. Gibson, sin número, 1 fardo, vapor K. Park, paquete 3761, fecha de entrada Agosto 27 de 1909; marca Buffalo, sin número, 2 rollos, vapor K. Park, paquete 5353, fecha de entrada Noviembre de 1909; marca P. D. F., números 4618-19, 2 cajones, vapor K. Park, paquete 5353, fecha de entrada Noviembre 27 de 1909; marca JBH, sin número, 1 esqueleto, vapor Eisenach, paquete 3227, fecha de entrada Julio 11 de 1910; sin marca, sin número, 75 bultos, vapor H. Heather, paque 3319, fecha de entrada Julio 16 de 1910; marca JBH, sin número, 1 cajón, vapor H. Mengell, paquete 3441, fecha de entrada Julio 24 de 1910; marca PV, sin número, 370 tambores, vapor H. Menzell, paquete 3441, fecha de entrada Julio 24 de 1910; marca triángulo arriba LB, abajo C, sin número, 56 cascos, vapor G. de Lansthere, paquete 3645, fecha de entrada Agosto 8 de 1910; marca Locley, sin número, 5 cascos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada Septiembre 7 de 1910; marca AAL, sin número, 1 atado, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada Septiembre 7 de 1910; marca MC, sin número, 1 banco, vapor Febo, paquete 4217, fecha de entrada Septiembre 17 de 1910; marca LAC, sin número, 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 4534, fecha de entrada Septiembre 28 de 1910; marca CH,. sin número, 4 bultos, vapor A, Troude, paquete 4544, fecha de entrada Septiembre 29 de 1910; marca EJE, sin número, 1 bulto, vapor A. Troude, paquete 4544, fecha de entrada Septiembre 29 de 1910; marca T, sin número, 2 bultos, vapor Martazán, paquete 4807, fecha de entrada Octubre 13 de 1910; marca STM, sin número, 21 bultos, vapor E. Ríos, paquete 5145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca I. Rojo, sin número, 2 atados, vapor E. Ríos, paquete 5145 fecha de entrada Noviembre 2 de 1910; marca MS contramarca DP, sin ndúmero, 1 cuñete, vapor Brittany, paquete 5227, fecha de entrada Noviembre 6 de 1910; marca OS, sin número, 12 esqueletos, vapor Nordbans, paquete 5302, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca LAC. o LCA, sin número, 548 esqueletos, vapor Cádiz, paquete 5493, fecha de entrada Noviembre 23 de 1910; marca LA contramarca WEG, sin número, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910; marca R, sin número, 16 cascos, vapor Baltazán, paquete 5768, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910; marca HE, sin número, 1 pileta, vapor Graphie, paquete 5802, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910; marca Caltriess, sin número, 7 bultos, vapor Graphie, paquete 5802, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910; marca OS, sin número, 2 bultos, vapor J. Hardie, paquete 5873, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca HHC. sin número, 1 casco, vapor H. Menzell, paquete 5908, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca JG, sin número, 3 bultos, vapor H. Menzell, paquete 5908, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca LNC, sin número, 1 barril, vapor H. Menzell, paquete 5908, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca ER, sin número, 67 bolsas, vapor H. Menzell, paquete 5908, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca AV, número 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor M. Rose, paquete 6069, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910; marca T, sin número, 5 bolsas, vapor Lyntón, paquete 6095 fecha de entrada Diciembre 28 de 1910; marca TRS, número 1000, 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 6142, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca LRL, sin número, 5 cajones, vapor Arabiy, paquete 700, fecha de entrada Febrero 11 de 1911; marca OF, sin número, 3 cajones, vapor Ramazán, paquete 1061, fecha de entrada Marzo 3 de 1911; marca T, sin número, 5 bolsas, vapor Minemburg, paquete 1348, fecha de entrada Marzo 3 de 1911; marca RH, número 2626, 1 cajón, vapor Miemburg, paquete 1348, fecha de entrada Marzo 18 de 1911; marca Indiana, sin número, 2 barricas, vapor A. G. de Geanulle, paquete 1748, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca V, en diamante, arriba LP, abajo WC, sin número, 14 columnas, vapor Raphael, paquete 3839, fecha de entrada Agosto 18 de 1911; marca V, en diamante, arriba LP, abajo WC, sin número, 25 bultos, vapor Hydaspes, paquete 4223, fecha de entrada Septiembre 6 de 1911; marca Etiquete R. Plata, sin número, 4 cascos, vapor Horazán, paquete 4436, fecha de entrada Septiembre 20 de 1911; marca EvBC, sin número, 114 esqueletos vapor Alster, paquete 5243, fecha de entrada Noviembre 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Hyanthes, paquete 5330, fecha de entrada Noviembre 13 de 19111; marca CTC, número 1084/6, 3 cajones, vapor Montevideo, paquete 5803, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca VR, sin número, 1 casco, vapor Lincohishire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1911; marca LRC, sin número, 50 fardos, vapor Lincohishire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1911; marca G, sobre 100 en óvalo, sin número, 11 tambor, vapor Oscar IIº, paquete 5109, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca HC, sin número 11 cajones, vapor A. Zede, paquete 5453, fecha de entrada Diciembtre 11 de 1911; marca HC contramarca ET, sin número, 1 cajón, vapor A. Zede, paquete 5453, fecha cha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca TS en óvalo, sin número, 1 casco, vapor Linorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1911; marca LRC, sin número, 175 fardos, vapor Duebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1911; marca EBC, sin número, 30 cajones, vapor Calliope, paquete 3, fecha de entrada Enero 1º de 1913; marca MEB, sin número, 2 esqueletos, vapor Frauce, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca CE en dobles cuadrados cruzados contramarca H, sin número, 1 cajón, vapor A. Primer, paquete 2664, fecha de entrada Mayo 26 de 1913; marca VMC, sin número, 50 cajones, vapor Morazán, paque 1376, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca DP contramarca H, sin número 10 cajones, vapor I. Rana, paquete 2689, fecha de entrada Mayo 27 de 1913; marca 84 en diamante, sin número, 45 cascos, vapor Crowo, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca EC, sin número, 1 cajón, vapor E. von Belgien, paquete 2878, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca MF, sin número, 109 atados, vapor El Argentino, paquete 3163, fecha de entrada Junio 22 de 1913. — El Jefe.

v-1º diciembre

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 51/1914 o 408 R o 1065 A o 227 R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca F de B, en triángulo, sin número, 1 fardo, vapor C. of Delhi, paquete 5093, fecha de entrada Octubre de 1910;marca MSB, s/n, 1 cajón, vapor N. Transport, paquete 337, fecha de entrada Enero de 1911; marca CBP en diamante, arriba PJI; abajo HC, sin número, 2 rollos, vapor Raphael, paquete 335, fecha de entrada Enero de 1911; marca TP, número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 990, fecha de entrada Febrero de 1911; marca AB, número 149, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca GM, sin número, 4 cajones, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca MB, sin número, 1 bordalesa, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca PM, sin número, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca RT, sin número, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca ST, número 15, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca T en diamante, número 1, 1 cajón, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada Marzo de 1911; marca DL, sin número, 75 cajones, vapor Voltaire, paquete 1776, fecha de entrada Abril de 1911; marca HEC, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1776, fecha de entrada Abril de 1911; marca DG, número 1, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 5317, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca TE, contramarca, abajo E, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, paquete 5317, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca en sobre BG, arriba 100; contramarca arriba JBC, sin número, 4 fardos, vapor Dettinger, paquete 2925, fecha de entrada Junio de 1911; marca en diamante V, arriba LP; abajo WC, número 1/10, 10 columnas, vapor Dettinger, paquete 2925, fecha de entrada Junio de 1911; marca BC, número 23, 1 cajón, vapor Prutt, paquete 4886, fecha de entrada Octubre de 1911; marca CT, sin número, 6 cajones, vapor Prutt, paquete 4886, fecha de entrada Octubre de 1911; marca SCN, sin número, 1 cajón, vapor Prutt, paquete 4886, fecha de entrada Octubre de 1911; marca JV, número 15, 1 cajón, vapor Strathalla, paquete 637, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911; marca P. Condin Cía., sin número, 49 cajones, vapor Lincohishire, paquete 637, fecha de entrada Febrero de 1912; marca E. T. Marthin, sin número, 17 cajones, vapor Verdi, paquete 679, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca E. T. Marthin, sin número, 1 esqueleto, vapor Verdi, paquete 679, fecha de entrada Febrero 13 de 1912; marca Compañía Tertil, Sud América, sin número, 1 fardo, vapor Verdi, paquete 679, fecha de entrada Febrero de 1912; marca BC, número 5, 1 cajón, vapor Raphael, paquete 1193, fecha de entrada Marzo 15 de 1912; marca en diamante 82; arriba IP; abajo CO, sin número, 1 rollo, vapor M. of Bute, paquete 1975, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca GH, sin número, 2 cajones, vapor M. of Bute, paquete 1975, fecha de entrada Mayo de 1912; marca JGF, sin número, 40 cajones, vapor Jaureguiberry, paquete 640, fecha de entrada Febrero 10 de 1912; marca JEC, sin número, 140 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 640, fecha de entrada Febrero 10 de 1912; marca IO, sin número, 3 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 640, fecha de entrada Febrero 10 de 1912; marca 42651, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 1107, fecha de entrada Marzo 10 de 1912; marca Gath y Chaves, contramarca MBC, sin número, 1 cajón, vapor Tremont, paquete 1111, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca ET, sin número, 12 cajones, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca PC, número 1, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca VETC, sin número, 16 fardos, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca VBF, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca VH, sin número, 2 bultos, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca VETC, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca APA, número 2-3-380, 3 cajones, vapor Amazón, paquete 1465, fecha de entrada Abril 2 de 1912; marca APA, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1465, fecha de entrada Abril 2 de 1912; marca BAS, sin número, 1 bulto, vapor Amazón, paquete 1465, fecha de entrada Abril 2 de 1912; marca 3612 en triángulo, arriba BC, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1465, fecha de entrada Abril 2 de 1912; marca WSB, sin número, 2 bultos, vapor Amazón, paquete 1465, fecha de entrada Abril 2 de 1912; marca VLB, contramarca, 6766, número 24.14, 2 cajones, vapor B. Baeyens, paquete 1530, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca VLB, contramarca 6765, número 6, 1 cajón vapor B. Baeyens, paquete 1530, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca OR, sin número, 5 cajones, vapor Babrenfeld, paquete 1776, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca II Rajo, sin número, 1 atado, vapor B. Blanca, paquete 1915, fecha de entrada Mayo 3 de 1912; marca A. Olivet, sin número, 5 cascos, vapor Hockfeld, paquete 3476, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; sin marca, sin número, 24 fardos, vapor Hockfeld, paquete 3476, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca BC en diamante, número 1-5, 5 cajones, vapor Spenser, paquete 3631, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca BC en diamante, número 6-20, 15 tambores, vapor Spenser, paquete 3631, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca 340 en triángulo, número 1-5, 5 cajones, vapor Versailles, paquete 3745, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca JVC, sin número, 8 atados, vapor Ykana, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca 1937, en diamante, número 102, 1 esqueleto, vapor Ykana, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca RPC, sin número, 2 esqueletos, vapor Ykana, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca WA, sin número, 3 fardos, vapor Ykana, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BC, sin número, 90 bultos, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca BC, sin número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca II Rojo, sin número, 2 atados, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca RF, números 348-49, 2 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca AKB, sin número, 23 cajones, vapor Morazán, paquete 4747, fecha de entrada de entrada Octubre 31 de 1912; marca AP, números 477-78, 2 cajones, vapor Morazán, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MC, número 18, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en triángulo 8024, arrib aHS, sin número, 1 esqueleto, vapor Harzburg, paquete 5680, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca SEC, números 13723-28, 6 cajones, vapor Harzburg, paquete 5680, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca BBA, contramarca 3115, números 1-2, 2 caojnes, vapor C. Blanco, paquete 46, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca XO, sin número, 34 piezas, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca BBD, sin número, 1 atado, vapor Borkum, paquete 548, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca PB, números 190-91, 2 esqueletos, vapor Bermuda, paquete 735, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; marca DT, sin número, 124 atados, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca EJE, sin número, 1 bulto, vapor Auldmuir, paquete 962, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca BC, números 8629-32, 2 cajones, vapor O. Grange, paquete 971, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca MA, contramarca 123, números 21-40, 20 fardos, vapor Hermiston, paquete 1074, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca WC, contramarca MK, número 103, 1 cajón, vapor Hermiston, paquete 1074, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca MPR, en triángulo, sin número, 2 cajones, vapor Askehall, paquete 1078, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca MPR, en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Askehall, paquete 1078, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca GG, sin número, 53 tirantes, vapor G. de Lantshere, paquete 1094, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca EE, sin número, 34 tirantes, vapor G. de Lantshere, paquete 1094, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca HH, sin número, 37 tirantes, vapor G. de Lantshere, paquete 1094, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca CS, números 1-4, 4 bultos, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada Marzo 2 de 1913; marca MPR, en triángulo, sin número, 6 bultos, vapor Hyanthes, paquete 1139, fecha de entrada Marzo 2 de 1913; marca SB, en diamante, número 6, 1 caño, vapor H. Loch, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca Banco de Italia y Río de la Plata, sin número, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca Banco de Italia y Río de la Plata, número 150, 1 cajón, vapor Rodi, paquete 1453, fecha de entrada Marzo 21 de 1913; sin marca, sin número, 1 atado, vapor S. Salvada,

paquete 1637, fecha de entrada Marzo 18 de 1913; marca EG, sin número, 8 cajones, vapor Lynorwan, paquete 1674, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca JM, sin número, 14 piezas, vapor Trade, paquete 308, fecha de entrada Enero 17 de 1913; marca HH, número 22, 1 rollo, vapor Badema, paquete 1987, fecha de entrada Abril 17 de 1913; marca 1454, en triángulo invertido, sin número, 4 bultos, vapor Aldersgate, paquete 2124, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca ON, en diamante, sin número, 2 bultos, vapor Aldersgate, paquete 2124, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca VC, sin número, 1 cajón, vapor Imperial, paquete 1795, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca Banco de Italia, número 1121, 1 cajón, vapor Libia, paquete 183,7 fecha de entrada Abril 8 de 1913; marca ITRILIA, sin número, 20 cascos, vapor Costanza, paquete 2516, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca Elástico Registrada, sin número, 104 cuñetes, vapor Crocon, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca LC, sin número, 1111 tirantes, vapor Crocón, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca RHM, sin número, 2 cajones, vapor Ontariar, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca 5399, en diamante, arriba HM, abajo XC, sin número, 2 cascos, vapor Seydlitz, paquete 1881, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca HB, número 109, 1 cajón, vapor T di Savoia, paquete 2315, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca LB, contramarca C, sin número, 5 cascos, vapor Pte. Bunge, paquete 2391, fecha de entrada Mayo 10 de 1913; marca MH, contramarca 1149, en cuadro, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 2531, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca BC, sin número, 2 cascos, vapor Moorgate, paquete 2539, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca VB, sin número, 66 cascos, vapor Dalrazán, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca AG, sin número, 2 cascos, vapor Ludgate, paquete 2936, fecha de entrada Junio 9 de 1931; marca LB, números 43-47, 2 cajones, vapor Messicano, paquete 2999, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca FH, en diamante, arriba AM, sin número, 1 cajón, vapor N. Prince, paquete 855, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca MA, en diamante, números 1-2-3, 3 esqueletos, vapor N. Prince, paquete 855, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca BC, número 8545, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1142, fecha de entrada Marzo 3 de 1913. — El Jefe.

v-1º diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota Nº 430 o 1558 R. o 545 M o 199 R; de muestras y encomiendas, de Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912:

Serie D 1674, marca CHSC, sin número, 1 fardo, vapor Vandick, fecha de entrada Abril 1º; serie D 1753, marca D. Diego Fernández, número 1504, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 3; serie D 1754, marca Arias, número 1503, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 4; serie D 1764, marca HC en 2 triángulos cruzados, número 13364, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1846, marca RA, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1861, marca P, número 1023, 1 cajón, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 4; serie D 1865, marca GB, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 6; serie D 1907, marca EMA, número 282, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 39, marca HE, número 17093, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 55, marca HE, número 17109, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 161, marca EMR en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Abril 6; serie E 207, marca ADVD, número 4000, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Abril 6; serie E 215, marca GA de Mez, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, fecha de entrada Abril 6; serie E 573, marca AG, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 621, marca AMS, número 81, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 681, marca ML, número 428, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 683/5, marca JMP, número 102/100, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 707, marca AS de Loch, número 506, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 776, marca FC Genkino, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 13; serie E 806, marca D. Behlacqua, número 858, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Abril 14; serie E 938, marca AMX, número 13, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 939, marca A. R. Zocola, número 10, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 967, marca AB, número 281, 1 cajón, vapor Diriona, fecha de entrada Abril 16; serie E 1072, marca NRS, número 684, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1081, marca RR, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1339, marca HE, número 17149, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1349, marca HE número 17059, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1421, marca JCL, número 103, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1571, marca Rossino y Cía., número 20543, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Abril 20; serie E 1572, marca CE, número 20544, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Abril 20; serie E 1586, marca EVA, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Abril 20; serie E 1692, marca CL, número 13, 1 cajón vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 22; serie E 1792/3, marca HP Witeing, sin número, 2 cajones, vapor FC. Pacífico, fecha de entrada Abril 23; serie E 1843, marca H. Eirir, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1857, marca J. M. Rulo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1860, marca J. Amador, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1870, marca CIA, número 1820, 1 cajón, vapor Pomara, fecha de entrada Abril 24; serie F 1977, marca B, número 109, 1 cajón vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1978, marca B, número 110, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1979, marca B, número 111, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1980, marca B, número 112, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1981, marca B, número 113, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie F 12, marca VOC, número 557, 1 cajón, vapor H. Scott, fecha de entrada Abril 25; serie F 111, marca AGB, número 11759, 1 cajón, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 162, marca DFA, número 1531, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 163, marca DFA, número 1532, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 164, marca DFA, número 1533, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 165, marca DFA, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 166, marca DFA, número 1535, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 167, marca DFA, número 1536, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 203, marca R. P. Canale, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 27; serie F 251, marca Chas M. Luis, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F. 252, marca CHJ en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 264, marca M. Kulenkamff, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 265, marca V. Kulenkamff, número 2, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 267, marca CH Seis y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 285, marca S W, número 310/15, 1 cajón, vapor H. Enterprise, fecha de entrada Abril 28; Serie F, 298, marca JCG, número 106, 1 cajón, vapor Gotha, Abril 28; Serie F, 336, marca DO., Godipo, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, Abril 30; Serie F, 343, marca F. Bibio, número 381, 1 cajón, vapor Brasile, Abril 30; Serie F, 356, marca E. Eitz, sin número, 1 rollo vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 360, marca F. Ortos y Cía., número 909, 1 paquete, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 444, marca DGA, en cuadro, número 97, 1 cajón, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 544, marca ABC, número 16087, 1 cajón, vapor R. Elena, Mayo 1º; Serie F, 745, marca BM, número 8444, y cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 842, marca JM, número 17207, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 955, marca L. y Mormo, número 508, 1 paquete, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 964, marca RS, contramarca H S, en diamante, número 517, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 4; Serie F, 1315, marca YS, número 12244, 1 cajón, vapor Galli, Mayo 11; Serie F, 1483, marca FG, número 1, 1 cajón, vapor Duca degli Abruzzi, Mayo 11; Serie F, 1708, marca V. Galón, número 5, 1 paquete, vapor León XIII, Mayo 13; Serie F, 1713-14, marca AFC, sin número, 2 cajones, vapor Cádiz, Mayo 13; Serie F, 1719, marca R, Sta. Elia, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Mayo 13; Serie F, 1735, marca D. Wornes, sin número, 1 paquete, vapor La Negra, Mayo 13; Serie F, 1763, marca EP, sobre cuadrado, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, Mayo 13; Serie F, 1767, marca VF, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, Mayo 14; Serie F, 1806, marca L, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1813 marca ADC, número 20049, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1814, marca DIP, número 10169, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1831, Cía. en diamante, número 921, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 15; Serie F, 1879, marca L. Levy, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 16; Serie F, 1882, marca G. Smitch, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1885, marca G. Alvarez, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1932, marca B. de Fina, número 418, 1 paquete, vapor Blücher, Mayo 18; Srie F, 1994 marca SB, número 1938, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 19, marca MKH, número 100, 1 cajón, vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 24, marca FM, número 595, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 136, marca Molinero y Cía, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, Mayo 18; Serie G, 272-3 marca J. González, número 30-31, 2 cajones, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 459, marca F. Roig, número 17237, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 531, marca Campbell y Patter, sin número, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 597, marca Omiluque Martínez, número 4, 1 paquete, vapor Desna, Mayo 22; Serie G, 635, marca LLAL, sin número, 1 paquete, vapor Georgie, Mayo 22; Serie G, 728, marca CG, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, Mayo 22; Serie G, 891, marca Molinero Hermanos y Cía, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 896, marca J. González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 900, marca F. Roig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 904, marca Conrado Barrit, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 988, marca YS, número 12273, 1 jaula, vapor La Gascogne, Mayo 26; Serie G, 1119, marca CD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1120, marca CD, número 102, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1135, marca EA, número 28, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1154, marca CD, número 6332, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1248, marca ENCH, en cuadro, número 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1277, BI contramarca 2, número 30, 1 cajón vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1335 marca R. Predro Lorgo, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Mayo 26; Serie G, 1411, marca Gordón Worburg y Compañía, sin número, 1 cajón, vapor El Uruguayo, Mayo 27; Serie G, 1440, marca James Smart, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, Mayo 28; Serie G, 1548-50, marca WF, número 890 al 92, 3 fardos, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1538, marca SB, sin número, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1563, marca J. A. Cristhophesen, número 116776, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1580, marca AG, número 36499, 1 canasto, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie G, 1581 marca MT, sin número, 1 baúl, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie Z, 3349-401 marca G. E. Tejerina, sin número 3 bultos, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3410, marca A. Acheta, sin número, 1 bulto, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3787 marca M. Homon, sin número, 1 bulto, vapor Paraná, Mayo 11; Serie Z, 3779, marca R. di Andrés, sin número, 1 bulto, vapor León XIII, Mayo 12; Serie Z, 3887, marca A. Mascich, sin número, 1 bulto, vapor Gallia, Mayo 12; Serie Z, 4159 marca C. Muscari, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Mayo 26; Serie Q, 759, marca JN, sin número, 1 cajón, vapor Plata, Junio 10 de 1913; Serie Z, 8482 marca E. Juan sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, Septiembre 25 de 1913; Z, 5134, marca Honord, sin número, 1 bulto vapor Asturias, Abril 22 de 1913; Serie Y, 1000 marca D, en triángulo, número 548, 1 cajón, vapor Alcalá, Agosto 26 de 1913; Serie W, 4404, Valderosa y Lorenzo, número 38, 1 paquete, vapor H. Corrie, Octubre 10 de 1913; Serie W, 3478, marca M. Zabola, número 1108, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Octubre 4 de 1913; Serie W, 6542, marca BTH, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6696, marca JD, contramarca P, sin número, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6700, marca Vichy y Cía., número 20518 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6701, La Semana Comercial, número 20516, 1 cajón vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 1645, marca Olaso y Cía., número 7, 1 paquete, vapor La Rosarina, Septiembre 15 de 1913; Serie W, 6753, marca BA, arriba 100, en sobre, número 818-19, 1 paquete, vapor H. Warrior Noviembre 3 de 1913; Serie W, 7559, marca A. Palomeque, número 7, 1 paquete, vapor Barcelona, Noviembre 3 de 1913; Serie W, 10426, marca Gilar en diamante, número 8, 1 cajón, vapor Valbanera, Noviembre 26 de 1913; Serie W, 10928, marca C. J. Fres, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 11057, marca U. Bertoletti, sin número, 1 paquete, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 13425, marca IC. número 1, 1 cajón, vapor Gallia, Diciembre 18 de 1913; Serie W, 14196, marca J. Pérez, número 54, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, Diciembre 26 de 1913; Serie W, 14776, JP, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 30 de 1913; Expediente 2, B, marca SAP, número 289, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 31 de 1913. — El Jefe.

v-14 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 2º

Escuela Nº 2, Rodríguez Peña 747
Escuela Nº 3, Reconquista 461.
Escuela Nº 4, Venezuela 753.
Escuela Nº 5, Suipacha 118.
Escuela Nº 6, Talcahuano 678.
Escuela Nº 7, San Martín 450.
Escuela Nº 9, Perú 782.

Consejo Escolar 12º

Escuela Nº 1, Yerbal y Fray Cayetano.
Escuela Nº 3, Triunvirato 632.
Escuela Nº 6, Carbajal 435.
Escuela Nº 13, Rosetti 1350.

Consejo Escolar 14º

Escuela Nº 2, Morón 3745.
Escuela Nº 5, San Fernando 2436; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., aprobados al efecto y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Rodríguez Peña 935 (2º piso), pudiendo los mismos sacar copia de aquéllos, a sus expensas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo, para la provisión del material que necesita el taller de reparaciones de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros y que los interesados tendrán a la vista en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña Nº 953).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con los que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario, general.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 1º de Diciembre próximo, para la adquisición de los formularios, impresos, etc. necesarios para proveer durante el año 1915, a las oficinas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban, y que los interesados tendrán a la vista en la expresada oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña número 953).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 6º. — Escuela número 3, Rioja 850. — Escuela número 4, Rioja 1732. — Escuela número 5, San Juan 2261. — Escuela número 6, San Juan 2277. — Escuela número 9, Pichincha 1873. — Escuela número 10, Jujuy 1471; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 del Noviembre del corriente año, para la provisión de carne y papas con destino a las Escuelas de Niños Débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán a la vista los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar, calle Charcas Nº 1078, 2º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-30 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-22 diciembre

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos 1765

Llámase a licitación para construír un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal del Paraná. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Direccón General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315
Ricardo Rioboo

El Viernes 27 de Noviembre. — Fierro canaleta, tirantes íd., cabriadas íd., columnas íd., carretillas de mano, palas de palear y puntear, picos, bulones, plomo en barras, y otros artículos que estarán a la vista e inspección de los interesados desde la fecha.

Todos artículos usados y en buenas condiciones.

El día indicado, a las 2 p. m., procederé a la venta en remate público, por orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos (Ley 5315), de todo el material usado, consistente en 4.000 chapas fierro canaleta varias medidas, caños fierro 4 y 6 pulgadas, carretillas, palas de palear y de puntear, picos, bulones, plomo en barra, faroles para luz eléctrica, cabriadas de fierro, carpas viejas, columnas fierro y otros artículos que estarán a la vista.

El remate tendrá lugar en los Almacenes Generales de la Comisión, situados en Dársena Sud, Avenida Este, frente a las Caballerizas del Correo.

Los compradores, sin excepción, abonarán el 10 por ciento de seña y 8 por ciento de comisión.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de los 10 días. Más datos, a los Almacenes y a mi escritorio, Perú 175.

-v- 30 noviembre.

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo, para la pro-

visión de material pétreo y realización de las obras a que arriba se refiere, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta. Para mayores informaciones, dirigirse Lavalle 129.— Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino de seis agujeros para riel de 25 kilos, según plano 202. R.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de especificaciones y condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-4 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-7 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y acero galvanizado.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones. serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en el Expediente respectivo en la Oficida de en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de bulones de varias medidas.

Las propuestas deberán ser de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Administración.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de varios encarriladores tipo Argentino y tipo Jackson.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presenta das de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los

días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a est Licitación, serán entregados previo abonc de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlo abonando dicho importe, podrá consultar los gratuitamente en la Oficina de Com pras, durante las horas arriba mencio nadas.

Las propuestas serán abiertas el dí y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta e día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados prévio abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documento pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclises tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en l Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el dí y hora indicados, en presencia de lo interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Oc tubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.950

Ignitor

Noviembre 16 de 1914. — National Carbón Company. — Pilas secas, de la clase 20.

v-28 noviembre

Acta Nº 45269.



Noviembre 7 de 1914. — Enrique Boireau. — Vinos de la clase 23 (substituída).

v-27 noviembre

Acta Nº 46898.

KAUFMANN

Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de clase 10.

v-27 noviembre

Acta Nº 46899.

KAUFMANN

Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear,filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y seviculturа, tonelería, de la clase 5.

v-27 noviembre

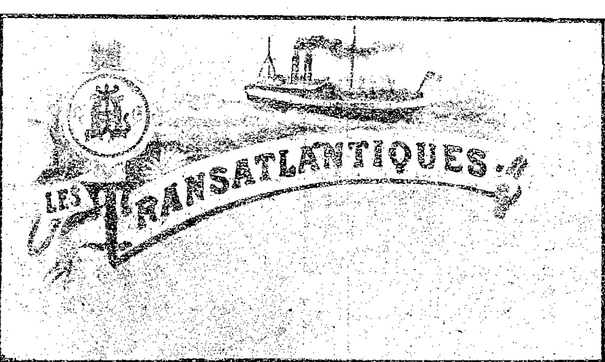
Acta Nº 46964.



Noviembre 19 de 1914. — F. Giambroni. — Jabones de tocador, de la clase 16.

v-27 noviembre

Acta Nº 46969.



Noviembre 19 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de sardinas.

v-27 noviembre

Acta Nº 46897.



Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,

v-27 noviembre

Acta Nº 46960.

Soy Limpia

Noviembre 18 de 1914. — Dante Martiri.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre

Acta Nº 46961.

LA VICTORIA



Noviembre 18 de 1914. — Otero y Arbuco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 noviembre

Acta Nº 46962.

LA VICTORIA



Noviembre 18 de 1914. — Otero y Arbuco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 noviembre

Acta Nº 46963.



Noviembre 18 de 1914. — Ida Spitznagel. — Artículos y productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v-27 noviembre

Acta Nº 46.952

Superselección

Noviembre 16 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-28 noviembre

Acta Nº 46.970

VIÑEDOS Y BODEGA "LA ASCOLINA" DE QUATRINI HNOS.
Unicos Agentes
RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN-MENDOZA

Noviembre 20 de 1914. — Quatrini Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.975

Murua Aguirre & Cª
LUCIDOR
LUCIDOR
MANUFACTURADO POR
MURUA, AGUIRRE & Cª
NEW YORK BUENOS AIRES
MARCA REGISTRADA

Noviembre 21 de 1914. — Murua, Aguirre y Cía. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-1º diciembre.

Acta Nº 45.632

T
TORTOSA

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta Nº 45.614

QUILMES

Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Fósforos, de la clase 21 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta Nº 45.633

T
TORTOSA

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes.—Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.971



Noviembre 20 de 1914. — Sociedad Cristalleries y Fayenceries Les Sphinx ci-devant Petrus Regout y Cº. — Lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámica y mayólica en general, de la clase 9.
v-1º diciembre.

Acta Nº 45.634

T
TORTOSA

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.973

LOBOL

Noviembre 20 de 1914. — Lever Brothers Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.974

Tigre

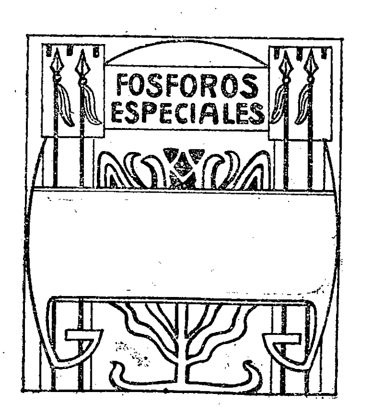
Noviembre 21 de 1914. — Francisco Camargo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46965.



Noviembre 19 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Picardo y Cía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 noviembre

Acta Nº 46966.



Noviembre 19 de 1914. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos de la clase 21.
v-27 noviembre

Acta Nº 46967.



Noviembre 19 de 1914. — Benjamín Young Co. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería, lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-27 noviembre

Acta Nº 46.972



Noviembre 20 de 1914. — Sociedad Cristalleries y Fayenceries Les Sphinx ci-devant Petrus Regout y Cº. — Lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámica y mayólica en general, de la clase 9.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.976

El Monitor de la Salud

Noviembre 21 de 1914. — Francisco Conte Mac Donell.—Una publicación periódica, de la clase 18.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46.977

Expreso Villaverde

Noviembre 21 de 1914.—Francisco Serrantes.—Publicaciones e impresiones, de la clase 18.
v-1º diciembre.

Acta Nº 46968.



Noviembre 19 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de sardinas.
v-27 noviembre

José Antonio Velar, comisario, — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional